CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2025-2-2129-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

"ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN TRAMO 1-1197 - AV. SÁENZ PEÑA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUÍA HASTA AV. MÉXICO Y DEL TRAMO 1 -1199 AV. SAN MARTÍN DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE VENEZUELA, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO - LAMBAYEQUE""

PERÍODO: DE 10 DE JUNIO DE 2022 AL 5 DE ENERO DE 2023

TOMO I DE II

2 DE DICIEMBRE DE 2025
LAMBAYEQUE – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0729

01420252212900

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 014-2025-2-2129-SCE

"ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN TRAMO 1-1197 - AV. SÁENZ PEÑA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUÍA HASTA AV. MÉXICO Y DEL TRAMO 1 -1199 AV. SAN MARTÍN DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE VENEZUELA, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO - LAMBAYEQUE""

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Funcionarios de la entidad otorgaron conformidad a la solicitud de adelanto para materiales o insumos en una sola oportunidad y de forma anticipada, inobservando las condiciones previstas para su otorgamiento, conllevando a que se pague a favor del contratista en exceso el importe de S/ 1 174 293,46 sin sustento técnico ni legal, perjudicando la correcta gestión, ejecución, administración y control de los recursos financieros del estado.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	44
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	44
V.	**CONCLUSIONES**	45
VI.	**RECOMENDACIONES**	46
VII.	**APÉNDICES**	47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ING. CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ABOGADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - SUPERVISOR COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE DE OCI

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2025-2-2129-SCE

"ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN TRAMO 1-1197 - AV. SÁENZ PEÑA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUÍA HASTA AV. MÉXICO Y DEL TRAMO 1 -1199 AV. SAN MARTÍN DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE VENEZUELA, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO - LAMBAYEQUE""

PERÍODO: 10 DE JUNIO DE 2022 AL 5 DE ENERO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (en adelante, Entidad), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2129-2025-004, iniciado mediante oficio n.° 000543-2025-CG/OC2129 de 20 de octubre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos en la ejecución de la obra: "Reconstrucción tramo 1-1197 - Av. Sáenz Peña desde Av. Augusto B. Leguía hasta Av. México y del tramo 1 -1199 Av. San Martín desde Av. México hasta calle Venezuela, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo - Lambayeque", se realizó de conformidad con lo establecido en la normativa, disposiciones internas y estipulaciones contractuales aplicables.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la ejecución de la obra: "Reconstrucción tramo 1-1197 - Av. Sáenz Peña desde Av. Augusto B. Leguía hasta Av. México y del tramo 1 -1199 Av. San Martín desde Av. México hasta calle Venezuela, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo - Lambayeque", se suscribió el contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM, en el cual se estableció entre otros, el plazo de ejecución de doscientos setenta (270) dias calendario.

A través del "Acta de inicio de obra" el 8 de noviembre de 2022, se dio inicio al plazo de ejecución de la obra, luego el Consorcio JLO mediante carta n.° 018-2022-CJLO de 11 de noviembre de 2022, presentó el monto cronograma de adelanto para materiales [considerando un total de S/ 1 252 329,52]; que fue observada con carta n.° 013/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 18 de noviembre de 2022.

Luego, a través de carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022, el contratista presentó a la supervisión, el levantamiento de observaciones de la solicitud de adelanto para

materiales por S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles) incluido el IGV, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de S/ 6 261 647,62. De los documentos adjuntos a la carta n.° 020–2022-CJLO, se encontró el *"CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO"*, *"CALENDARIO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALE/INSUMOS"* y *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"*, según los cuales para el mes de diciembre correspondió solicitar tan solo ocho (8) de los materiales o insumos considerados en su solicitud, por el importe de S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 6/100 soles).

Es así que, la Supervisión de obra otorgó conformidad mediante carta n.° 004/2022/CNE/PPCA/SUP de 25 de noviembre de 2022, por el total solicitado por el Contratista; luego mediante carta n.° 016/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 25 de noviembre de 2022, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la aprobación a la solicitud de adelanto para materiales o insumos. Asimismo, el subgerente de Obras Públicas, a través del informe n.° 1263-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 7 de diciembre de 2022, remitió la conformidad de adelanto para materiales al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y este último con carta n.° 511-2022-MDJLO/GIDU de 14 de diciembre de 2022, remitió la conformidad de adelanto para materiales o insumos al gerente de Administración y Finanzas; en razón de ello, mediante memorándum n.° 2876-2022-MDJLO/GAyF de 19 de diciembre de 2022, se autorizó al subgerente (e) de Contabilidad, y de Tesorería, efectuar el registro de fase de devengado y girado por adelanto para materiales.

Sobre el particular, en las bases integradas, el contrato y la normativa de contrataciones se estableció respecto del adelanto para materiales o insumos, que se iba a otorgar de conformidad con las fechas previstas en el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista, no obstante, la Supervisión y funcionarios y/o servidores de la entidad inobservaron ello y otorgaron conformidad a la solicitud de adelanto para materiales o insumos.

Finalmente, la entidad otorgó el adelanto para materiales o insumos por S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles); inobservando los plazos y condiciones para su entrega, con lo cual se le entregó en forma anticipada e injustificada al Consorcio JLO el importe de S/ 1 174 293,46 (resultante de la diferencia entre el monto pagado e importe que se debió entregar por adelanto para materiales e insumos), equivalente al 93,77% del importe pagado; no obstante que en el mes de diciembre de 2022, solo se proyectó utilizar ocho (8) materiales: tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435, tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435, tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435, piedra chancada de 1/2", arena gruesa, arenilla, cemento Portland tipo MS (42.5 kg) y madera tornillo, por el importe de S/ 78 036,06 incluido el IGV, según lo establecido en el calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos (CAM) y sin considerar lo establecido en el cronograma de avance de obra valorizado (CAOV) y calendario de utilización de materiales.

La situación expuesta perjudicó la correcta gestión, ejecución, administración y control de los recursos financieros del Estado.

Alcance

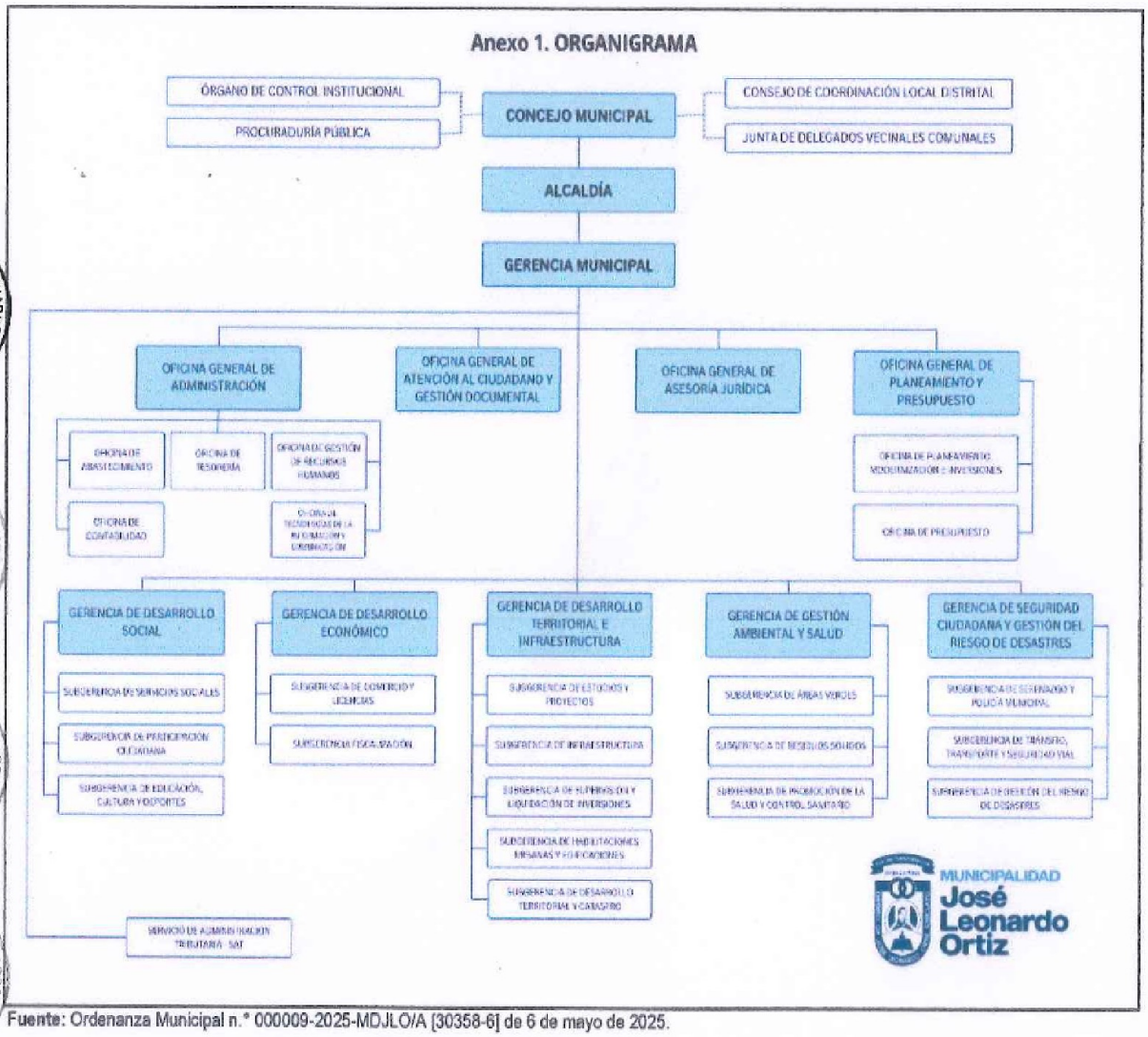
El servicio de control específico comprende el período de 10 de junio de 2022 al 5 de enero de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 000009-2025-MDJLO/A [30358-6] de 6 de mayo de 2025.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Al respecto, mediante Memorándum Circular n.° 000104-2025-CG/DOC de 22 de octubre de 2025, el Subgerente de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la República, comunicó la suspensión del servicio del Sistema eCasilla-CGR, bajo los siguientes términos: *"(...), comunicarles que el servicio brindado a través del Sistema eCasilla-CGR será suspendido por un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la nueva Directiva de Notificaciones*

0005

Electrónicas en el Sistema Nacional de Control, ello con la finalidad de implementar las adecuaciones requeridas al citado sistema".

En ese sentido, no fue posible realizar la notificación electrónica (por suspensión del servicio), por lo que, de conformidad con el literal c) del numeral 7.1.2.3 de la Directiva n. ° 007-2021-CG/NORM Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, la notificación del Pliego de Hechos se realizó de manera personal mediante medios físicos a los dos (2) ex funcionarios comprendidos en la irregularidad, se adjunta el fundamento por escrito de dicha situación, así como la conformidad correspondiente. **(Apéndice n.° 48)**

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS EN UNA SOLA OPORTUNIDAD Y DE FORMA ANTICIPADA, INOBSERVANDO LAS CONDICIONES PREVISTAS PARA SU OTORGAMIENTO, CONLLEVANDO A QUE SE PAGUE A FAVOR DEL CONTRATISTA EN EXCESO EL IMPORTE DE S/ 1 174 293,46 SIN SUSTENTO TÉCNICO NI LEGAL, PERJUDICANDO LA CORRECTA GESTIÓN, EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ESTADO.

De la revisión y análisis de la documentación alcanzada por la Entidad, relacionada a la solicitud, aprobación y pago del adelanto para materiales o insumos en la ejecución de la obra "Reconstrucción tramo 1-1197 - Av. Sáenz Peña desde Av. Augusto B. Leguía hasta Av. México y del tramo 1 -1199 Av. San Martín desde Av. México hasta calle Venezuela, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo - Lambayeque", con código único de inversiones n.° 2539622, (en adelante, la obra), la supervisión y funcionarios de la Entidad otorgaron conformidad a la solicitud de adelanto para materiales, en una sola oportunidad, permitiendo el desembolso a favor del Consorcio JLO[1], (en adelante, el Contratista) del monto total de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles) por concepto de adelanto para materiales o insumos, toda vez que, de conformidad con su CAM solo previó adquirir 8 (ocho) materiales o insumos por el importe S/ 78 036,03 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 03/100 soles), no obstante ello, dicho monto solicitado, fue aprobado y otorgado inobservando las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, estipulaciones contractuales y normativa aplicable para su entrega.

La situación expuesta ha transgredido lo establecido en el literal j) del artículo 2 numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, referidos al principio de integridad, responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en la contratación.

Asimismo, se contravino el numeral 77.2 del artículo 77 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de julio de 2018, referido a la entrega de adelantos en obra y amortización.

De igual modo, no observó el numeral 5 del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido a la probidad, además el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a calidad del presupuesto.

[1] Integrado por Constructora San Juan SRL y G Y F Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada.

Además, inobservó lo establecido en el sub numeral 2.7.2 del numeral 2.7 del Capítulo II del Procedimiento de Selección, de la Sección Específica; y el numeral 14 del Capítulo III Requerimiento, de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS, publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, referidos al adelanto para materiales e insumos y adelantos; incumpliendo a su vez, la "Cláusula Décima: Adelanto para materiales o insumos" del Contrato de Obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022.

El hecho expuesto dio lugar a la entrega en una sola oportunidad, de forma anticipada e injustificada de fondos públicos al Consorcio JLO, por el importe de S/ 1 174 293,46 (resultante de la diferencia entre el monto cancelado e importe que se debió entregar por adelanto para materiales e insumos), equivalente al 93,77% del importe cancelado; constituyendo dichos recursos financieros del Estado otorgados en exceso (S/ 1 174 293,46), beneficio indebido a favor del contratista con dicho monto, el cual, no ameritaba su desembolso.

La situación expuesta se generó por el accionar del gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el subgerente de Obras Públicas, lo cual perjudicó la correcta gestión, ejecución, administración y control de los recursos financieros del Estado.

Los hechos se encuentran sustentados en el Informe Técnico n.° 01–2025-GRLA/OCI-SCE-MDJLO-NMDD de 20 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 3)**, elaborado por el ingeniero civil de la Comisión de Control.

Los hechos que sustentan lo advertido se detallan a continuación:

De la aprobación del expediente técnico y contratación para la ejecución de la obra

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 096-2022-MDJLO/GM de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, la entidad, aprobó el expediente técnico de la obra[2], bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios, teniendo como plazo de ejecución doscientos setenta (270) días calendario y valor referencial de S/ 6 957 386,24 (Seis millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 24/100 soles), con precios al mes de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de obra

COSTO DIRECTO (CD)	5 291 769,90
GASTOS GENERALES (6,42%) (GG)	339 731,63
UTILIDAD 5% (U)	264 588,50
SUB TOTAL (CD + GG + U)	**5 896 090,03**
I.G.V 18%	1 061 296,21
VALOR REFERENCIAL	**6 957 386,24**
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4,13%	287 340,05
EXPEDIENTE TECNICO	34 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	**7 278 726,29**

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 096-2022-MDJLO/GM de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

[2] Es de precisar, que de acuerdo al expediente técnico el objetivo principal del proyecto es: *"Rehabilitar la infraestructura que ha sido deteriorada como consecuencia del fenómeno del niño costero del año 2017, esta vía considerada una arteria prioritaria que descongestionará el tránsito de la zona permitirá la circulación de las líneas de transporte de la zona y permitirá la circulación de las líneas de transporte masivo de usuarios dentro de la ciudad con el beneficio de un transporte adecuado, seguro y confortable, disminuyendo a los transportistas sustancialmente los costos de operación y mantenimiento de sus vehículos, mejorando además la calidad de vida de los vecinos y mejorar el ornato de la ciudad."*

Luego, con informe n.° 576-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 10 de junio de 2022 (recibido el 13 de junio de 2022) **(Apéndice n.° 5)**, el ingeniero Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas[3] alcanzó al ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano[4], los Términos de Referencia (TDR) para inicio de expresión de interés de ejecución de la obra, en el cual, entre otras condiciones para la contratación, consideró en el numeral *14 ADELANTOS*, de los referidos Términos de Referencia el adelanto para materiales o insumos, como se muestra a continuación:

> *(...)*
> ***14. ADELANTOS***
> *(...)*
> ***ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS***
> *Al amparo de lo previsto en el* ***Art. 76° y 77° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, el CONTRATISTA, podrá solicitar, por escrito, la entrega del adelanto para materiales e insumos*** *de la ejecución de la obra.*
> *(...)*
> ***El plazo para presentar las solicitudes deberá realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos*** *del ET, presentados por el contratista y los plazos establecidos en los documentos de selección para entregar dichos adelantos.*
> *(...)."* [Negrita es agregado]

En consecuencia, mediante informe n.° 355-2022-MDJLO/GIDU de 13 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, el ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, trasladó al gerente de Administración y Finanzas el requerimiento (términos de referencia visados) para el inicio de expresión de intereses de ejecución de la obra, siendo que, este último con proveído n.° 3907-2022/MDJLO/GAyF de 13 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, derivó a *"Logística"* para *"Iniciar trámite de expresión de interés de ejecución de obra"*. Cabe señalar, que dicha fase de expresión de intereses culminó mediante *"Acta de culminación anticipada expresión de intereses n.° 9848"* de 22 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**.

Posteriormente, mediante informe n.° 626-2022-MDJLO-SGL de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, el subgerente de Logística, solicitó al gerente de Administración y Finanzas derivar dicho informe a la gerencia Municipal, con la finalidad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección para el procedimiento de selección: *"Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 10-2022-MDJLO/CS-I Convocatoria, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN TRAMO 1-1197 - AV. SÁENZ PEÑA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUÍA HASTA AV. MÉXICO Y DEL TRAMO 1 -1199 AV. SAN MARTÍN DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE VENEZUELA, DISTRITO DE JOSÉ LEONARD0O ORTIZ, CHICLAYO - LAMBAYEQUE", CÓDIGO ÚNIFICADO N.° 2539622."*

En ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 252-2022-MDJLO/GM de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS–I convocatoria, para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente, asimismo se designó al comité de selección, el cual se conformó de la siguiente manera:

[3] Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 069-2022-MDJLO/GM de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 49)** y concluida con Resolución de Gerencia Municipal n.° 207-2022-MDJLO/GM de 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**.
[4] Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0068-2022-MDJLO/GM de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 49)** y concluida con Resolución de Gerencia Municipal n.° 421-2022-MDJLO/GM de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**.

Cuadro n.° 2
Conformación del comité de selección

NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARES	CARGO
Lic. Wesley Aguilar Sánchez	Presidente	Subgerente de Logística
Ing. José Alonso Tejada Pérez	Primer Miembro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Ing. Luis Enrique Carranza Sangama	Segundo miembro	Subgerente de Obras Públicas
NOMBRES Y APELLIDOS	**SUPLENTES**	**CARGO**
Tec. José Luis Serquen Seclén	Presidente	Asistente Sub Gerencia de Logística
Ing. Segundo Oscar Padilla Acha	Primer Miembro	Ingeniero de Obras Públicas
Ing. Jorge Antonio Vera Manay	Segundo Miembro	Ingeniero de Obras Públicas

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 252-2022-MDJLO/GM de 21 de julio de 2022. **(Apéndice n.° 9)**
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, mediante informe n.° 01-2022-MDJLO-PEC N°10/PCS de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, el presidente del comité de selección solicitó al gerente Municipal, la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS-I CONVOCATORIA[5], las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 263-2022-MDJLO/GM de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, precisando que, respecto al adelanto, quedó redactado conforme al siguiente detalle:

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)
2.7 ADELANTOS
(...)
2.7.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.
(...)"

Bajo ese contexto, los miembros del comité de selección integrado -entre otros- por el ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, elaboraron las bases y establecieron las condiciones para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos, siendo que su entrega iba a ser en ocho (8) días previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, esto con la finalidad que el contratista disponga de ellos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

En ese sentido, el 26 de julio de 2022 se aprobaron las bases del procedimiento de selección, y la Entidad convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con

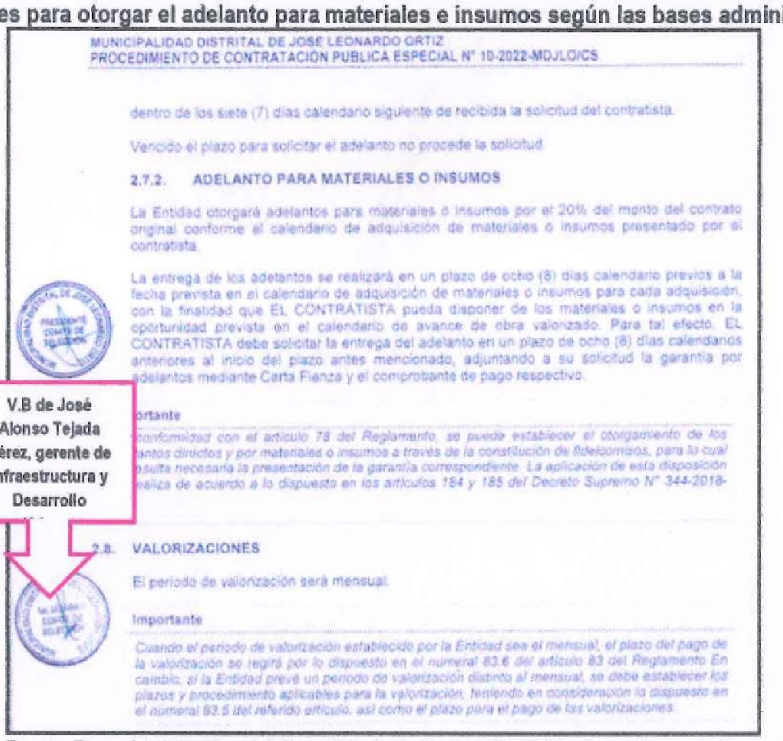
[5] Al respecto, cabe precisar que las bases administrativas consignan la denominación "Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios".

cambios n.° 10-2022-MDJLO/CS-1 para la ejecución de la obra *"Reconstrucción tramo 1-1197 - Av. Sáenz Peña desde Av. Augusto B. Leguía hasta Av. México y del tramo 1 -1199 Av. San Martín desde Av. México hasta calle Venezuela, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo - Lambayeque"*[6], con código único de inversiones n.° 2539622 y bajo la modalidad de ejecución de obra por contrata.

Luego, durante la etapa de formulación de consultas y observaciones del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios n.° 10-2022-MDJLO/CS-1, se realizaron consultas técnicas a los términos de referencia[7], las mismas que mediante informe n.° 677-2022-MDJLO/SGL de 2 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, fueron derivadas por el subgerente de Logística al subgerente de Obras Públicas[8], en ese sentido mediante informe n.° 788-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 2 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, este último, remitió al subgerente de Logística la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección, quedando de este modo las bases integradas[9].

Cabe precisar que, respecto al otorgamiento del adelanto para materiales o insumos considerados en las condiciones de las bases administrativas, estas permanecieron en las bases integradas, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 2
Condiciones para otorgar el adelanto para materiales e insumos según las bases administrativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 10-2022-MDJLO/CS

dentro de los siete (7) días calendario siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

V.B de José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Fuente: Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.° 10-2022-MDJLO/CS-1.**(Apéndice n.° 10)**
Elaborado por: Comisión de Control

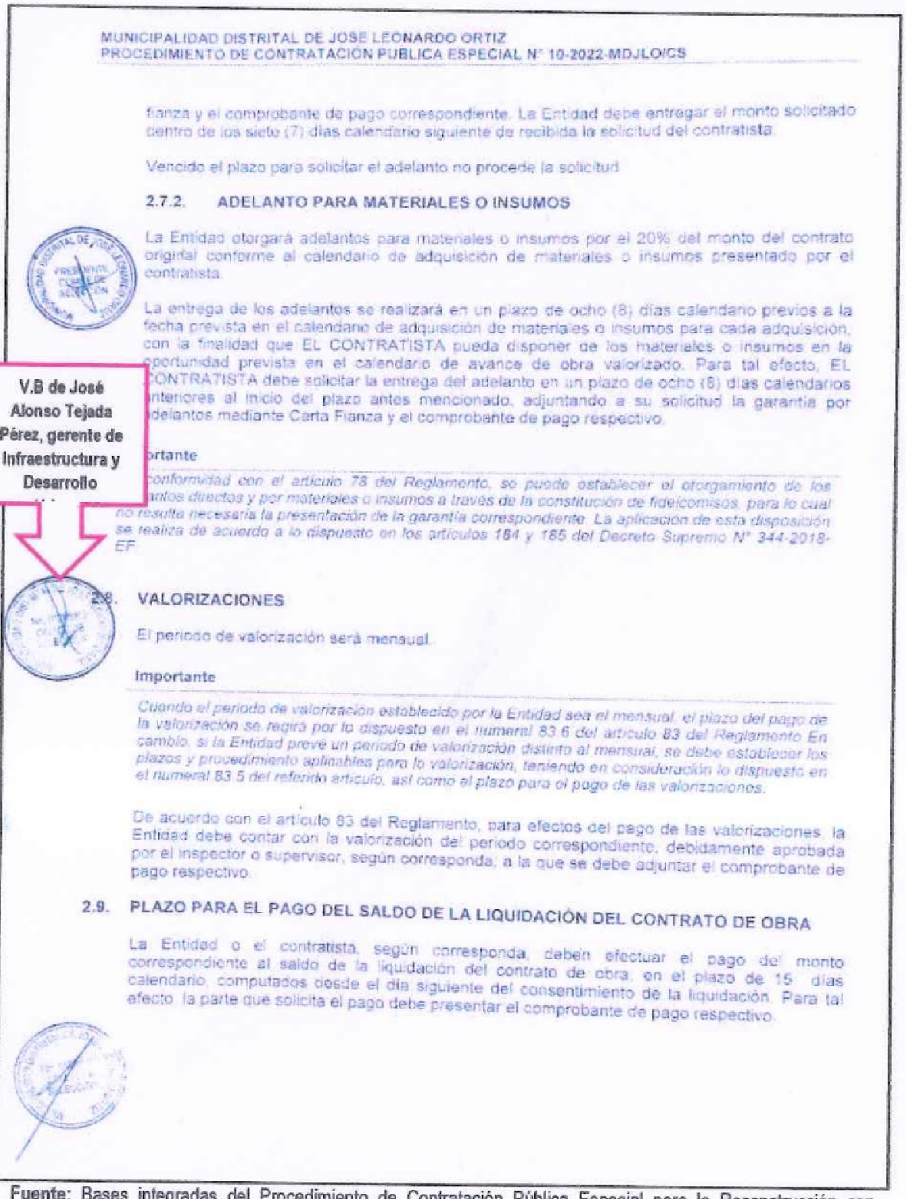
[6] Información que se puede verificar en el portal SEACE, a través del siguiente link: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=91826676-0462-4945-bfc5-5abd191be1f2&ptoRetorno=LOCAL

[7] Cabe precisar que estas consultas u observaciones técnicas estuvieron referidas a la solicitud de ampliar el monto de la línea de crédito como mínimo a dos (2) veces el valor referencial y a la adecuación del requerimiento a la ficha de homologación publicada con la Resolución Ministerial n.° 146-2021-VIVIENDA de 14 de mayo de 2021.

[8] Ingeniero Luis Enrique Carranza Sangama.

[9] A través del Acta de absolución de consultas e integración de bases PEC N° 10-2022-MDJLO/CS de 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

Imagen n.° 3
Condiciones para otorgar el adelanto para materiales e insumos según las bases integradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 10-2022-MDJLO/CS

fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

V.B de José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Fuente: Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.° 10-2022-MDJLO/CS-1 **(Apéndice n.° 14).**
Elaborado por: Comisión de Control

Tal como se muestra en las imágenes precedentes, el ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en calidad de primer miembro titular del comité de selección, con conocimiento técnico, visó tanto las bases administrativas como las integradas, validando la información y condiciones que contienen las mismas respecto a la solicitud y otorgamiento del adelanto para materiales o insumos.

Posteriormente, el 11 de agosto de 2022, se efectuó la presentación de ofertas, contándose con las propuestas de los postores CONSORCIO JLO[10] y CONSORCIO EJECUTOR SAENZ PEÑA[11], siendo que, como resultado de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena

[10] Conformado por Constructora San Juan SRL y G Y F Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada.
[11] Conformado por Corporación ALJAR SAC y 2B&C ingenieros SAC.

pro[12], la Entidad suscribió el contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022[13] **(Apéndice n.° 16)**, (en adelante, el contrato), para la ejecución de la obra por el monto de S/ 6 261 647,62 (Seis millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 62/100 soles) y un plazo de doscientos setenta (270) días calendario; en cuya cláusula decima del referido contrato, para el otorgamiento de adelanto para materiales o insumos se estipuló lo siguiente:

Imágenes n.os 4 y 5
Condiciones establecidas en el contrato de obra respecto del adelanto para materiales o insumos

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 626,164.77**, a través de la **Carta Fianza N° 4410089142.00**, emitida por el **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato2, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos3 mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos4 mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

V.B de José Alonso Tejada Pérez

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ING. CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ABOGADO

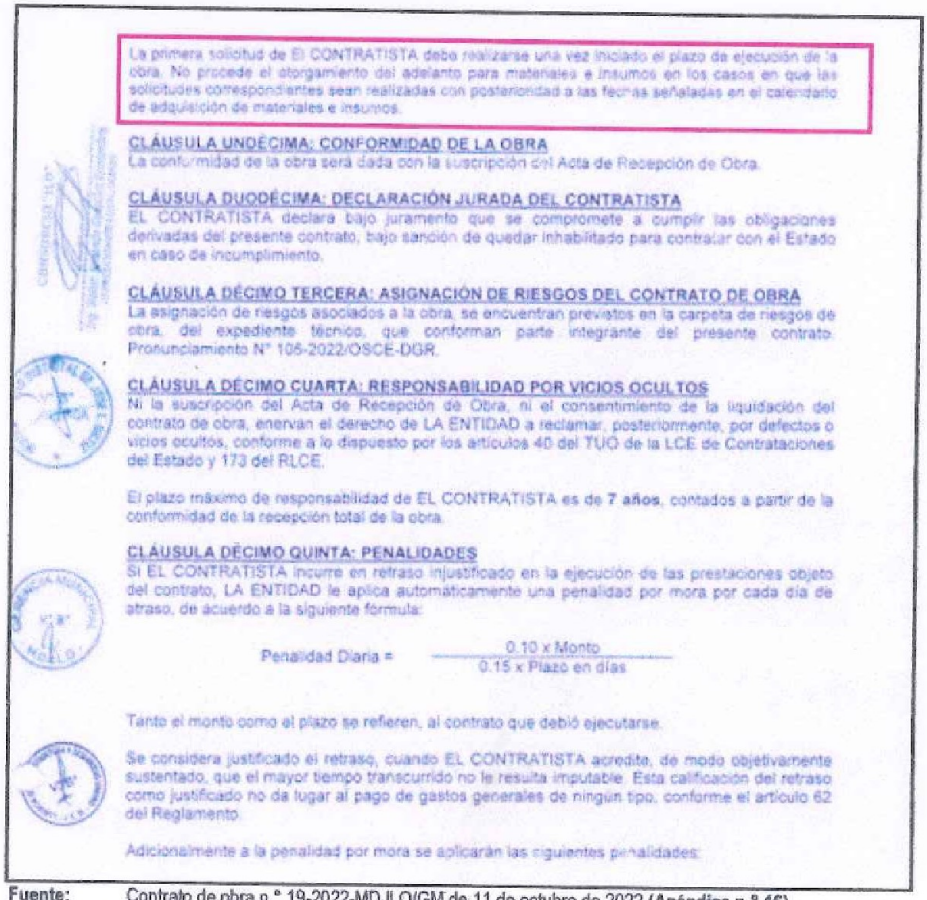
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - SUPERVISOR COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE DE OCI

[12] Ello según "Acta de admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS" de 23 de setiembre de 2022 y "Acta complementaria de Admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS" de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**.

[13] Suscrito por el señor Walter Armando Gonzáles Fernández, representante común del contratista y el contador Hernán Torres Montoya, gerente municipal de la entidad.



La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
La asignación de riesgos asociados a la obra, se encuentran previstos en la carpeta de riesgos de obra, del expediente técnico, que conforman parte integrante del presente contrato. Pronunciamiento N° 106-2022/OSCE-DGR.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al contrato que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Fuente: Contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 16).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, resulta oportuno señalar que, en dicho contrato de obra, quedó establecido el porcentaje, plazos de solicitud, plazo de entrega y finalidad del adelanto para materiales o insumos, siendo las mismas condiciones establecidas por el ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, tanto en las bases administrativas como en las integradas, como integrante del comité de selección del que formó parte como primer miembro titular.

Es así que, tanto en las bases administrativas e integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS de 4 de agosto de 2022 **(Apéndices n.os 10 y 14)** y en el contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, estuvieron definidas **las condiciones para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos; tales como que su entrega iba a ser a los ocho (8) días previos a la fecha prevista en calendario de adquisición de materiales o insumos** para cada adquisición, esto con la finalidad que el contratista disponga de ellos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

De la contratación para la supervisión de obra

Sobre el particular, con la finalidad de contratar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra, la Entidad convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 11-2022-MDJLO/CS, siendo que el 1 de agosto de 2022, se otorgó la buena pro al Consorcio Nueva Era conformado por Eduardo Reynaldo Fernández Zamora con RUC n.° 10167970309 y Pasco Asociados Sociedad Anónima con RUC n.° 20522325385 (en adelante, la Supervisión); En consecuencia, se suscribió el contrato de consultoría n.° 10-2022-MDJLO/GM de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, por el monto de S/ 258 606,05 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis con 5/100 soles).

De la entrega de terreno e inicio de ejecución de obra

El 4 de noviembre de 2022, se emitió el acta de entrega de terreno **(Apéndice n.° 18)**, suscrita por los representantes de la entidad: gerente municipal, ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano e ingeniero Luis Enrique Carranza Sangama, subgerente de Obras Públicas; por parte del contratista: el representante legal común y residente de obra, y por la supervisión: representante común y supervisor de obra.

El inicio de plazo de ejecución de obra se estableció para el día 8 de noviembre de 2022, ello según Acta de inicio de obra **(Apéndice n.° 19)** suscrita por los representantes de la entidad: gerente municipal, ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano e ingeniero Luis Enrique Carranza Sangama, subgerente de Obras Públicas; por parte del contratista: el representante legal común y residente de obra; y por la supervisión: el representante común y supervisor de obra, disponiendo como fecha de término contractual el día 4 de agosto de 2023, es decir a los doscientos setenta (270) días calendario.

De la aprobación de los calendarios actualizados al inicio de la obra

Luego de iniciado el plazo de ejecución, a través de asiento n.° 4 del cuaderno de obra digital de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, la Supervisión solicitó: *"(...) al contratista la presentación de los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio (...)"*. Es así que, mediante carta n.° 016-2022-CJLO de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, el contratista, presentó a la supervisión, los Cronogramas Actualizados, detallándolos de la siguiente manera:

"(...)
- *Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizados.*
- *Cronograma GANTT Actualizado*
- *Cronograma Valorizado de Obra Actualizado*

(...)"

Cabe precisar que, de la revisión a los cronogramas[14] adjuntos a dicha carta, se aprecia que respecto al *"Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizados"* y *"Cronograma Valorizado de Obra Actualizado"* a los que hace referencia, fueron presentados por el Contratista con la denominación de ***"Calendario Actualizado de Adquisición de materiales/insumos"***, (en adelante, CAM) y ***"Cronograma de Avance de Obra Valorizado"***, (en adelante, CAOV) respectivamente, los mismos que cuentan con el sello y firma del residente[15] y supervisor de obra[16].

Seguidamente, mediante carta n.° 003/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 10 de noviembre de 2022[17] **(Apéndice n.° 22)**, la Supervisión alcanzó a la Entidad con atención a la subgerencia de Obras Públicas, los Calendarios Actualizados al inicio de obra, para que continúen con el trámite correspondiente, siendo que, mediante proveído n.° 1065-2022 de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, la subgerencia de obras públicas alcanzó al *"Ing. David Yen Vásquez"* dichos calendarios.

Posteriormente, mediante notificación n.° 581-2022-MDJLO-GIDU/SGOP de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, el subgerente de Obras Públicas[18], solicitó a la Supervisión, la *"revisión, evaluación y pronunciamiento respecto a los calendarios actualizados al inicio de obra."*; señalando lo

[14] Cabe señalar que, de la documentación alcanzada se verificó que se consideró "cronograma" para el mismo concepto de "calendario", precisando que el termino debió ser "calendario", siendo este el término que se utiliza en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
[15] El ingeniero Jacinto Juárez Pasco.
[16] El ingeniero Pedro Pablo Coronado Aponte.
[17] Recibida por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad el 10 de noviembre de 2022, con expediente n.° 11180, en trece (13) folios; siendo que, de acuerdo al cuaderno de cargo y al registro se verifica que dicho documento fue derivado a la Subgerencia de obras Públicas.
[18] Ingeniero, Luis Enrique Carranza Sangama.

siguiente: *"Hacer la revisión y brindar opinión y/o pronunciamiento respecto al **CALENDARIOS ACTUALIZADOS AL INICIO DE OBRA de la referencia b)**[19].*

En ese sentido, mediante carta n.° 009/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, la supervisión alcanzó a la Entidad[20], la *"aprobación de cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra"*, en el cual señaló *"para hacerle llegar la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA por el Supervisor de Obra a través de la referencia (a)[21], para su evaluación y trámite correspondiente"*, del sello signado se aprecia que esta documentación fue presentada en dieciséis (16) folios; siendo que, mediante proveído n.° 1092-2022 de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, la Subgerencia de Obras Públicas, derivó dicha carta al *"ing. David Yen Vásquez"*, señalando: *"Alcanzo aprobación de cronogramas actualizados –Tramo "1-1197 Leguia"*.

En atención a ello, mediante informe n.° 091-2022-MDJLO/GIDU/SGOP/JDYV de 25 de noviembre de 2022 (recibido el 29 de noviembre de 2022 a las 9:45 horas) **(Apéndice n.° 25)**, el asistente técnico de la Subgerencia de Obras Públicas, remitió al ingeniero Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas[22], los calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra, además señaló como conclusiones: *"(...) se procedió a hacer la revisión de la documentación consignados en la referencia b)[23], siendo estos: los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra; y en concordancia con la carta n.° 009/2022-CONSORCIO NUEVA ERA; **SE DA OPINIÓN FAVORABLE**, ya que guardan relación los cronogramas de adquisición de materiales actualizados, cronograma Gantt actualizado, cronograma valorizado de obra actualizado."*

Al respecto, mediante informe n.° 1213-2022-SGOP/MDJLO/GIDU de 28 de noviembre de 2022 (recibido el 29 de noviembre de 2022 a 10:20 horas) **(Apéndice n.° 26)**, el ingeniero Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas, remitió al ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la conformidad de cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra; siendo que, este último, mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, **aprobó los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra.**

De este modo, aprobados los cronogramas, con carta múltiple n.° 166-2022-MDJLO/GIDU de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, el ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, notificó al contratista y a la Supervisión, la Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**.

<u>De la solicitud del adelanto para materiales o insumos solicitado por el Contratista</u>

De la información que obra en el expediente de pago SIAF 2670[24] remitidos por la jefa de la oficina de Tesorería, se verificó que el Contratista[25] mediante carta n.° 019-2022-CJL 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, recibida en la unidad de trámite documentario de la Entidad, con expediente n.° 11619, "Folio: *"2+CF orig."* a las 11:33 horas; con asunto *"Solicito pago de adelanto de materiales"*, señaló lo siguiente: *"(...) de conformidad con la ley y reglamento de contrataciones del estado y el contrato suscrito por ejecución de la obra indicada en la referencia, **<u>solicito el pago de Adelanto</u>***

[19] Señalándose como referencia b) Obra *"RECONSTRUCCIÓN TRAMO 1 - 1197, AV. SAENZ PEÑA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUIA HASTA AV. MEXICO, Y DEL TRAMO 1- 1199 AV. SAN MARTIN DESDE AV. MEXICO HASTA CA. VENEZUELA, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE."*

[20] Con atención a la subgerencia de Obras Públicas.

[21] Carta n.° 001/2022/CNE/PPCA/SUP de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, a través de la cual la supervisión, hace llegar al representante común del Consorcio Nueva Era la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra.

[22] Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 386-2022-MDJLO/GM de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)** y concluida mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 423-2022-MDJLO/GM de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**.

[23] Carta n.° 009/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP. de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**.

[24] Incluidos los Comprobantes de Pago n.° 4298, n.° 4299, n.° 4300, n.° 4301, n.° 4302 y n.° 4303 todos de 21 de diciembre de 2022, remitidos con carta n.° 000021-2025-MDJLO/OGA/OT [61990 - 3] de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 29)**.

[25] Cuyo representante común es el señor Walter Armando Gonzales Fernández.

de Materiales de dicha obra (...), por el monto de S/. 1' 252, 329.52 *(Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 Soles) (...)."* [Resaltado y negrita es agregado]

Es decir, el contratista solicitó el importe de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles), monto que corresponde al 20% del monto contractual; para dicho fin, presentó la factura electrónica n.° E001-158 de 18 de noviembre de 2022 y la carta fianza n.° 4410089469.00 de 10 de noviembre de 2022 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas BanBif a nombre de la Entidad, ambas por dicho monto (S/ 1 252 329,52) **(Apéndice n.° 30)**.

Ahora bien, de la revisión a la carta fianza n.° 4410089469.00, se verifica que esta fue emitida por el Banco Interamericano de Finanzas BANBIF[26] el 10 de noviembre de 2022, con un plazo de vigencia de noventa (90) días contados a partir del 9 de noviembre de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023 a las 18:00 horas, por un valor de S/ 1 252 329,52 52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles). Asimismo, cabe precisar que, de acuerdo a la información adjunta al expediente de pago SIAF 2670, se aprecia que mediante carta n.° 289-2022-MDJLO/GAyF-SGT de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, la subgerente de Tesorería dirigida al BANBIF solicitó a través del correo electrónico bancatelefonicaempresas@banbif.com.pe de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)** confirmar o certificar autenticidad de la carta fianza, siendo que, dicha entidad Bancaria mediante correo electrónico confirmó la autenticidad de la misma[27].

A su vez, ese mismo día que el contratista presentó a la Entidad la solicitud de pago para adelanto para materiales, mediante carta n.° 018-2022-CJLO de 11 de noviembre de 2022 (recibida el 18 de noviembre de 2022 a las 11:47 horas) **(Apéndice n.° 33)**, el citado contratista remitió a la Supervisión la siguiente documentación: *"Monto de Adelanto de Materiales"* , *"Cronograma de Utilización del Adelanto de Materiales N° 01"* y *"Fórmula Polinómica"*; en atención a ello, con carta n.° 013/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, remitió al Contratista, las observaciones a la solicitud de adelanto para materiales las mismas que detalló de la siguiente manera: "*Adjuntar Cronograma de Adquisición de materiales, Adjuntar copia de Carta fianza.*"

Luego, mediante carta n.° 020-2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, el contratista, presentó a la Supervisión; el levantamiento de observaciones sobre la solicitud de adelanto para materiales e insumos por el monto de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles) incluido el IGV[28], por el íntegro del 20% del monto del contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM, adjuntando los documentos siguientes: *"CÁLCULO PARA ADELANTO PARA MATERIALES SOLICITADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR CONSORCIO JLO"*, *"REVISIÓN DE LA CANTIDAD (METRADO) DE MATERIALES O INSUMOS QUE SE ADQUIRIRÁN CON EL ADELANTO"*, *"CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO"*, *"CALENDARIO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES/INSUMOS"*[29] y *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"*, conteniendo sellos y firmas del residente y supervisor de obra.

[26] Entidad autorizada a emitir dicha garantía, además se encuentra dentro del ámbito de supervisión por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

[27] Lo señalado anteriormente, se corrobora a través del correo electrónico del 12 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 32)**, mediante el cual el ejecutivo de Negocios Banca Comercial del BanBif, confirmó la verificación en su sistema de la emisión de la Carta Fianza descrita en el párrafo precedente; asimismo, precisó que la misma fue renovada en cuatro (4) oportunidades, cada 90 días mediante Cartas Fianzas 441008946901, 441008946902, 441008946903 y 441008946904.

[28] IGV: Impuesto General a las Ventas.

[29] Cabe precisar que, dicho *"CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO"* y *"CALENDARIO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES/INSUMOS"*, presentados por el contratista con carta n.° 016–2022-CJLO de 10 de noviembre de 2022; resultan concordantes en su contenido con el *"CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO"* y *"CALENDARIO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES/INSUMOS"* adjuntos a la citada carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**.

Ahora bien, respecto a los documentos adjuntos a la carta n.° 020-2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, en el documento denominado: *"CÁLCULO PARA ADELANTO PARA MATERIALES SOLICITADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR CONSORCIO JLO"*, presentado por el Contratista, se consignó materiales agrupados en tres (3) monomios [madera nacional para encofrado y carpintería (6), agregado grueso (3) y cemento Portland Tipo I (2)], de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 3
Cálculo de monto máximo a otorgar en relación al monto solicitado por el contratista para adelanto para materiales o insumos

Monomio	Índice unificado [30]	Descripción	Coeficiente de incidencia	Porcentaje de incidencia	Monto contractual sin IGV	Ima octubre 2022[31]	Imo marzo 2022[32]	Monto máximo, con reajuste[33] (S/)	Monto solicitado[34] (S/)
6	43	Madera nacional para encof. y carpint.	0.188	100.00%	5 306 481,03	910.74	916.37	991 489,26	671 798,48
3	05	Agregado grueso	0.115	100.00%	5 306 481,03	513.88	503.78	622 479,78	147 182,72
2	21	Cemento Portland tipo I[35]	0.259	100.00%	5 306 481,03	546.69	524.09	1 433 645,04	242 315,00
							Montos totales (Sin IGV)	**3 047 614,08**	**1 061 296,20**
							Montos totales (Inc. IGV)	**3 596 184,61**	**1 252 329,52**

Fuente: *"CÁLCULO PARA ADELANTO PARA MATERIALES SOLICITADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR CONSORCIO JLO"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de Control
Leyenda: Imo: Índice a la fecha del presupuesto base
Ima: Índice a la fecha efectiva del adelanto

Así también, en la *"REVISIÓN DE LA CANTIDAD (METRADO) DE MATERIALES O INSUMOS QUE SE ADQUIRIRÁN CON EL ADELANTO"* -adjunto a la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**- se detallaron las cantidades de los materiales solicitados, en total cuarenta y cuatro (44) materiales e insumos que a continuación se indica:

Cuadro n.° 4
Materiales o insumos considerados en la solicitud de adelanto para materiales

Monomio	I.U. del elemento representativo	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario S/	Precio parcial S/
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.					**671 798,48**
6	43	Abrazadera de PVC montura de F°F° 160 mmx1/2" PVC	Und	38	26,33	1 000,54
		Abrazadera de PVC montura de F°F° 200 mmx1/2" PVC	Und	53	73,54	3 897,62
		Abrazadera doble suncho acero inox. 12" x 1/2" para PVC	Und	19	235,33	4 471,27
		Abrazadera doble suncho acero inox. 20" x 1/2" para PVC	Und	2	416,73	833,46
		Tubería PVC C-10 S/P de 1/2" x 5m	M	536,00	2,24	1 200,64
		Codo de 1/2" x 45° PVC	Und	224	2,02	452,48
		Codo de 1/2 x 90° PVC	Und	100	1,94	194,00
		Codo PVC de 200 mm. x 45° para desagüe	Und	33	21,60	712,80
		Codo FFD 500mm x 90° Luflex ISO 2531 c/anillo	Und	1	3 679,52	3 679,52
		Codo de 90° PVC-UF p/agua de Ø200mm c/anillos	Und	1	226,16	226,16
		Tee FFD 500mm x 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo	Und	2	3 096,93	6 193,86
		Reducción FFD 500mm a 315mm Luflex ISO 2531 c/anillo	Und	1	2 532,00	2 532,00
		Reducción FFD 500mm a 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo	Und	1	2 442,64	2 442,64

30 Para cada monomio, de acuerdo con la fórmula polinómica consignada en el expediente técnico de obra.
31 A la fecha de solicitud del adelanto para materiales e insumos se encontraban publicados los Índices Unificados de Precios para las Seis Áreas Geográficas vigentes al mes de octubre de 2022.
32 El presupuesto del proyecto fue elaborado a precios del mes de marzo 2022, según se indica en Resolución de Gerencia Municipal n.° 096-2022-MDJLO/GM de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.
33 Representa al monto máximo a utilizar de dichos materiales con reajuste a la fecha solicitada por cada material; y es el resultado del producto comprendido por el monto contractual (sin IGV); el coeficiente de incidencia, y a su vez por el porcentaje de incidencia y todo ello multiplicado por el factor de reajuste (Ima/Imo).
34 Representa al monto solicitado por el contratista por cada monomio de materiales en la fórmula polinómica; el mismo que se calculó de tal forma que represente y no supere al 20% del monto contractual, es decir 1 252 329,52 inc. IGV.
35 Nombre del Índice Unificado 21, de acuerdo con la Metodología de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, en el cual se encuentran agrupados, entre otros, los siguientes insumos del expediente técnico: Cemento Portland tipo MS (42.5 kg) y concreto premezclado f'c=280 Kg/cm2.

Monomio	I.U. del elemento representativo	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario S/	Precio parcial S/
		Codo PVC de 250mm. x 45° para desagüe	Und	73	27,00	1 971,00
		Codo PVC de 315mm. x 45° para desagüe	Und	5	34,02	170,10
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 160mm. para desagüe ISO 4435	M	600.00	40,55	24 330,00
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435	M	300.00	62,73	18 819,00
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435	M	45.00	163,36	7 351,20
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435	M	580.00	98,05	56 869,00
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 110mm	M	6.00	26,74	160,44
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 160mm	M	530.00	49,97	26 484,10
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 200mm	M	500.00	78,95	39 475,00
		Tubo agua PVC-O 500 mm PN12.5 NTP ISO 16422 c/anillo	M	636.00	650,00	413 400,00
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 315mm	M	86.00	211,02	18 147,72
		Unión presión rosca 1/2"-PVC	Und	220	2,34	514,80
		Silla tee PVC UF Ø200mm. a Ø160mm.	Und	33	41,24	1 360,92
		Silla tee PVC UF Ø250mm. a Ø160mm.	Und	73	61,83	4 513,59
		Silla tee PVC UF Ø315mm. a Ø160mm.	Und	5	85,65	428,25
		Cruz PVC-UF 160mm. x 160mm.	Und	2	53,05	106,10
		Cruz PVC-UF 200mm. x 200mm.	Und	2	66,10	132,20
		Tee PVC UF 160 mm x 160 mm c/anillos	Und	4	175,05	700,20
		Tee PVC UF 200 mm x 200 mm c/anillos	Und	5	285,26	1 426,30
		Reducción PVC-UF p/agua de Ø200mm a Ø160mm c/anillos	Und	5	170,47	852,35
		Tapón PVC-UF DN 160 mm c/anillo	Und	1	46,67	46,67
		Madera tornillo	p2	5 774,66	4,41	25 466,25
		Triplay de 1.20x2.40 m x 4mm	Und	39	31,70	1 236,30
	AGREGADO GRUESO					**147 182,72**
3	05	Piedra chancada de 1/2"	m3	30.00	71,62	2 148,60
		Over 4" – 6"	m3	800.00	36,19	28 952,00
		Arena gruesa	m3	28.00	51,44	1 440,32
		Arenilla	m3	3 200.00	27,18	86 976,00
		Hormigón	m3	20.00	42,59	851,80
		Material granular	m3	600.00	44,69	26 814,00
	CEMENTO PORTLAND TIPO I					**242 315,00**
2	21	Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)	Bol	500.00	22,63	11 315,00
		Concreto premezclado f'c=280 Kg/cm2	m3	550.00	420,00	231 000,00
		SUB TOTAL (Sin IGV)				S/ 1 061 296,20
		IGV	18.00%			S/ 191 033,32
		TOTAL DEL ADELANTO SOLICITADO				**S/ 1 252 329,52**

Fuente: *"REVISIÓN DE LA CANTIDAD (METRADO) DE MATERIALES O INSUMOS QUE SE ADQUIRIRÁN CON EL ADELANTO"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de Control
Leyenda: I.U.: Índice unificado

De acuerdo con lo descrito en los cuadros anteriores, el contratista solicitó el otorgamiento de adelanto para la adquisición de los materiales e insumos por el importe de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles) incluido el IGV; solicitud que debió ser formulada acorde con lo establecido en el CAM, presentado por su representante legal previamente, el mismo que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5

Calendario de adquisición de materiales o insumos (CAM), considerando solo los materiales solicitados por el Contratista

Código	Materiales	Unidad	Cantidad	P.U.	Parcial	Noviembre (08/11/2022 - 30/11/2022)	Diciembre (01/12/2022 - 31/12/2022)	Enero (01/01/2023 - 31/01/2023	Febrero (01/02/2023 - 28/02/2023)	Marzo (01/03/2023 - 31/03/2023)	Abril (01/04/2023 - 30/04/2023)	Mayo (01/05/2023 - 31/05/2023)	Junio (01/06/2023 - 30/06/2023)	Julio (01/07/2023 - 31/07/2023)	Agosto (01/08/2023 - 04/08/2023)
						Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)
(...)															
0204240031	Abrazadera de PVC montura de F°F° 160 mmx1/2" PVC	Und	38	26,33	1 000,54					750,41	250,14				
0204240032	Abrazadera de PVC montura de F°F° 200 mmx1/2" PVC	Und	53	73,54	3 897,62					2 923,22	974,41				
0204240033	Abrazadera doble suncho acero inox. 12" x 1/2" para PVC	Und	19	235,33	4 471,27					3 353,45	1 117,82				
0204240034	Abrazadera doble suncho acero inox. 20" x 1/2" para PVC	Und	2	416,73	833,46					625,10	208,37				
0205070002 0006	Tuberia PVC C-10 S/P de 1/2" x 5m	m	536.29	2,24	1 201,28					900,96	300,32				
0205070002 0007	Codo de 1/2" x 45° PVC	Und	224	2,02	452,48					339,36	113,12				
0205070002 0008	Codo de 1/2 x 90° PVC	Und	112	1,94	217,28					162,96	54,32				
0205280002	Codo PVC de 200 mm. x 45° para desagüe	Und	33	21,60	712,80			449,06	263,74						
0205280004	Codo FFD 500mm x 90° Luflex ISO 2531 c/anillo	Und	1	3 679,52	3 679,52			1 618,99	1 766,17	294,36					
0205280005	Codo de 90° PVC-UF p/agua de Ø200mm c/anillos	Und	1	226,16	226,16			99,51	108,56	18,09					
0205280007	Tee FFD 500mm x 200mm Luflex ISO 2531 c/Anillo	Und	2	3 096,93	6 193,86				2 725,30	2 973,05	495,51				
0205280008	Reducción FFD 500mm a 315mm Luflex ISO 2531 c/anillo	Und	1	2 532,00	2 532,00				1 114,08	1 215,36	202,56				
0205280009	Reducción FFD 500mm a 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo	Und	1	2 442,64	2 442,64				1 074,76	1 172,47	195,41				
0205280010	Codo PVC de 250mm. x 45° para desagüe	Und	73	27,00	1 971,00			1 241,73	729,27						
0205280011	Codo PVC de 315mm. x 45° para desagüe	Und	5	34,02	170,10			107,16	62,94						
0206010007	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 160mm.	m	667.38	40,55	27 062,26			17 049,22	10 013,04						

JEFE DE OCI
SUPERVISOR COMISIÓN
JEFE COMISIÓN
INTEGRANTE ABOGADO
INTEGRANTE ING. CIVIL

0019

Código	Materiales	Unidad	Cantidad	P.U.	Parcial	Noviembre (08/11/2022 - 30/11/2022) Parcial (S/)	Diciembre (01/12/2022 - 31/12/2022) Parcial (S/)	Enero (01/01/2023 - 31/01/2023 Parcial (S/)	Febrero (01/02/2023 - 28/02/2023) Parcial (S/)	Marzo (01/03/2023 - 31/03/2023) Parcial (S/)	Abril (01/04/2023 - 30/04/2023) Parcial (S/)	Mayo (01/05/2023 - 31/05/2023) Parcial (S/)	Junio (01/06/2023 - 30/06/2023) Parcial (S/)	Julio (01/07/2023 - 31/07/2023) Parcial (S/)	Agosto (01/08/2023 - 04/08/2023) Parcial (S/)
	para desagüe ISO 4435														
0206010008	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435	m	390.21	62,73	24 477,97	3 940,95	9 301,63	11 235,39							
0206010009	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435	m	56.96	163,36	9 305,39	1 498,17	3 536,05	4 271,17							
0206010018	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435	m	694.41	98,05	68 086,61	10 961,94	25 872,91	31 251,75							
0206010019	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 110mm	m	6.00	26,74	160,44				70,59	77,01	12,84				
0206010020	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 160mm	m	533.01	49,97	26 634,58				11 719,22	12 764,60	2 130,77				
0206010021	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 200mm	m	670.97	78,95	52 973,16				23 308,19	25 427,12	4 237,85				
0206010023	Tubo agua PVC-O 500 mm PN12.5 NTP ISO 16422 c/anillo	m	777.34	650,00	505 268,40				222 318,10	242 528,83	40 421,47				
0206010024	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 315mm	m	86.92	211,02	18 341,65				8 070,33	8 803,99	1 467,33				
0206030002	Unión presión rosca 1/2"-PVC	Und	224	2,34	524,16					393,12	131,04				
0206130001 0004	Silla tee PVC UF Ø200mm. a Ø160mm.	Und	33	41,24	1 360,92			857,38	503,54						
0206130001 0005	Silla tee PVC UF Ø250mm. a Ø160mm.	Und	73	61,83	4 513,59			2 843,56	1 670,03						
0206130001 0006	Silla tee PVC UF Ø315mm. a Ø160mm.	Und	5	85,65	428,25			269,80	158,45						
0206180003	Cruz PVC-UF 160mm. x 160mm.	Und	2	53,05	106,10				46,68	50,93	8,49				
0206180004	Cruz PVC-UF 200mm. x 200mm.	Und	2	66,10	132,20				58,17	63,46	10,58				
0206180006	Tee PVC UF 160 mm x 160 mm c/anillos	Und	4	175,05	700,20				308,09	336,10	56,02				
0206180007	Tee PVC UF 200 mm x 200 mm c/anillos	Und	5	285,26	1 426,30				627,57	684,62	114,10				
0206180009	Reducción PVC-UF p/agua de Ø200mm a Ø160mm c/anillos	Und	5	170,47	852,35				375,03	409,13	68,19				
0206180011	Tapón PVC-UF DN 160 mm c/anillo	Und	1	46,67	46,67				20,53	22,40	3,73				
0207010001	Piedra chancada de 1/2"	m3	347.88	71,62	24 915,52	293,07	691,72	835,52	44,77	48,84	554,86	6 084,83	16 361,90		

JEFE DE OCI
SUPERVISOR COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
INTEGRANTE ABOGADO
INTEGRANTE ING. CIVIL

Código	Materiales	Unidad	Cantidad	P.U.	Parcial	Noviembre (08/11/2022 - 30/11/2022) Parcial (S/)	Diciembre (01/12/2022 - 31/12/2022) Parcial (S/)	Enero (01/01/2023 - 31/01/2023 Parcial (S/)	Febrero (01/02/2023 - 28/02/2023) Parcial (S/)	Marzo (01/03/2023 - 31/03/2023) Parcial (S/)	Abril (01/04/2023 - 30/04/2023) Parcial (S/)	Mayo (01/05/2023 - 31/05/2023) Parcial (S/)	Junio (01/06/2023 - 30/06/2023) Parcial (S/)	Julio (01/07/2023 - 31/07/2023) Parcial (S/)	Agosto (01/08/2023 - 04/08/2023) Parcial (S/)
0002															
0207010005 0003	Over 4" – 6"	m3	3 891,99	36,19	140 850,94						29 578,70	32 395,72	56 340,38	22 536,15	
0207020001 002	Arena gruesa	m3	240,42	51,44	12 367,33	188,88	445,80	556,46	42,11	34,42	393,58	2 911,88	7 676,42	107,79	
0207020001 0003	Arenilla	m3	4 603,54	27,18	125 124,32	4 172,48	9 848,10	17 147,61	23 822,55	26 027,83	11 125,51	9 119,78	19 121,33	4 739,12	
0207030001	Hormigón	m3	23,29	42,59	991,92				79,64	695,07	217,21				
0207040001	Material granular	m3	4 244,48	44,69	189 685,75						36 525,89	43 796,23	81 532,39	27 829,24	
(...)															
0213010008	Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)	Bol	4 155,74	22,63	94 044,50	2 390,60	5 642,4	6 948,84	507,35	1 760,63	2 322,73	20 187,77	54 284,19		
(...)															
0219010001 0025	Concreto premezclado f'c=280 Kg/cm2	m3	3 175,86	420,00	1 333 861,12						280 110,84	306 788,06	533 544,45	213 417,78	
(...)															
0231010001	Madera tornillo	p2	17 608,88	4,41	77 654,28	4 587,11	10 793,64	13 028,42	39,79	44,05	4 999,17	13 178,70	27 902,24	3 075,49	5,68
0231050001 0006	Triplay de 1.20x2.40 m x 4mm	Und	228,54	31,70	7 244,84						1 267,41	2 897,93	3 079,50		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
TOTAL POR MES (SIN I.G.V.)						28 033,20	66 132,25	109 811,57	311 648,59	334 900,94	419 670,29	437 362,90	799 842,80	271 706,57	5,68
I.G.V.						5 045,98	11 903,81	19 766,08	56 096,75	60 282,17	75 540,65	78 725,32	143 971,70	48 907,00	1,02
TOTAL POR MES (INC. I.G.V.)						33 079,18	78 036,06[36]	129 577,65	367 745,34	395 183,11	495 210,94	516 088,22	943 814,50	320 612,57	6,70

Fuente: *"CALENDARIO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES/INSUMOS"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 35**)
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión del *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"*, se advierte que Contratista programó la utilización de los materiales e insumos, desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de abril de 2023, conforme al detalle siguiente:

[36] Teniendo en consideración la fecha de solicitud de adelanto para materiales o insumos presentada con carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 35**), y la oportunidad de dicha solicitud prevista en la cláusula décima contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022 que indica: *"(...) La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición (...) Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado (...)"*, correspondió su desembolso para los materiales a emplearse en diciembre de 2022 según Calendario de adquisición de materiales e insumos (CAM).

Cuadro n.° 6
Calendario de utilización de materiales presentados por el Contratista

"RECONSTRUCCIÓN TRAMO 1-1197 - AV. SÁENZ PEÑA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUÍA HASTA AV. MÉXICO Y DEL TRAMO 1 - 1199 AV. SAN MARTÍN DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE VENEZUELA, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO – LAMBAYEQUE"						NOVIEMBRE (08/11/2022-30/11/200)	DICIEMBRE (01/12/2022-31/12/2022)	ENERO (01/01/2023-31/01/2023)	FEBRERO (01/02/2023-28/02/2023)	MARZO (01/03/2023-31/03/2023)	ABRIL (01/04/2023-30/04/2023)
Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial S/	PARCIAL 1	PARCIAL 2	PARCIAL 3	PARCIAL 4	PARCIAL 5	PARCIAL 6
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.						49 504,22[37]	80 174,95	284 263,67	247 209,17	10 646,46
43	Abrazadera de PVC montura de F°F° 160 mmx1/2" PVC	und	38	26,33	1 000,54				-	750,41	250,14
	Abrazadera de PVC montura de F°F° 200 mmx1/2" PVC	und	53	73,54	3 897,62					2 923,22	974,41
	Abrazadera doble suncho acero inox. 12" x 1/2" para PVC	und	19	235,33	4 471,27					3 353,45	1 117,82
	Abrazadera doble suncho acero inox. 20" x 1/2" para PVC	und	2	416,73	833,46					625,10	208,37
	Tubería PVC C-10 S/P de 1/2" x 5m	m	536,29	2,24	1 201,28					900,96	299,68
	Codo de 1/2" x 45° PVC	und	224	2,02	452,48					339,36	113,12
	Codo de 1/2 x 90° PVC	und	112	1,94	217,28					162,96	54,32
	Codo PVC de 200 mm. x 45° para desagüe	und	33	21,60	712,80			449,06	263,74		
	Codo FFD 500mm x 90° Luflex ISO 2531 c/anillo	und	1	3 679,52	3 679,52				1 618,99	1 766,17	294,36
	Codo de 90° PVC-UF p/agua de Ø200mm c/anillos	und	1	226,16	226,16				99,51	108,56	18,09
	Tee FFD 500mm x 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo	und	2	3 096,93	6 193,86				2725,30	2 973,05	495,51
	Reducción FFD 500mm a 315mm Luflex ISO 2531 c/anillo	und	1	2 532,00	2 532,00				1 114,08	1 215,36	202,56
	Reducción FFD 500mm a 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo	und	1	2 442,64	2 442,64				1 074,76	1 172,47	195,41
	Codo PVC de 250mm. x 45° para desagüe	und	73	27,00	1 971,00			1 241,73	729,27		
	Codo PVC de 315mm. x 45° para desagüe	und	5	34,02	170,10			107,16	62,94		
	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 160mm. para desagüe ISO 4435	m	667,38	40,55	27 062,26			17 049,22	7 280,78		
	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435	m	390,21	62,73	24 477,97		9 301,63	9 517,37			
	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435	m	56,96	163,36	9 305,39		3 536,05	3 815,15			
	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435	m	694,41	98,05	68 086,61		25 872,91	30 996,09			
	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 110mm	m	6.00	26,74	160,44				70,59	77,01	12,84
	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 160mm	m	533,01	49,97	26 634,58				11 719,22	12 784,60	1 980,29
	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 200mm	m	670,97	78,95	52 973,16				23 308,19	16 166,81	
	Tubo agua PVC-O 500 mm PN12.5 NTP ISO 16422 c/anillo	m	777,34	650,00	505 268,40				222 318,10	191 081,90	
	Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 315mm	m	86,92	211,02	18 341,65				8 070,33	8 803,99	1 273,40
	Unión presión rosca 1/2"-PVC	und	224	2,34	524,16					393,12	121,68
	Silla tee PVC UF Ø200mm. a Ø160mm.	und	33	41,24	1 360,92			857,38	503,54		
	Silla tee PVC UF Ø250mm. a Ø160mm.	und	73	61,83	4 513,59			2 843,56	1 670,03		
	Silla tee PVC UF Ø315mm. a Ø160mm.	und	5	85,65	428,25			269,80	158,45		

[37] Según la verificación de la comisión de control la sumatoria debe ser S/ 49 504,23 (cuarenta y nueve mil quinientos cuatro con 23/100 soles)

JEFE DE OCI
SUPERVISOR COMISIÓN
JEFE COMISIÓN
INTEGRANTE ABOGADO
INTEGRANTE ING. CIVIL

"RECONSTRUCCIÓN TRAMO 1-1197 - AV. SÁENZ PEÑA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUÍA HASTA AV. MÉXICO Y DEL TRAMO 1 - 1199 AV. SAN MARTÍN DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE VENEZUELA, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO – LAMBAYEQUE"						NOVIEMBRE (08/11/2022-30/11/200)	DICIEMBRE (01/12/2022-31/12/2022)	ENERO (01/01/2023-31/01/2023)	FEBRERO (01/02/2023-28/02/2023)	MARZO (01/03/2023-31/03/2023)	ABRIL (01/04/2023-30/04/2023)
Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial S/	PARCIAL 1	PARCIAL 2	PARCIAL 3	PARCIAL 4	PARCIAL 5	PARCIAL 6
	Cruz PVC-UF 160mm. x 160mm.	und	2	53,05	106,10				46,68	50,93	8,49
	Cruz PVC-UF 200mm. x 200mm.	und	2	66,10	132,20				58,17	63,46	10,58
	Tee PVC UF 160 mm x 160 mm c/anillos	und	4	175,05	700,20				308,09	336,10	56,02
	Tee PVC UF 200 mm x 200 mm c/anillos	und	5	285,26	1 426,30				627,57	684,62	114,10
	Reducción PVC-UF p/agua de Ø200mm a Ø160mm c/anillos	und	5	170,47	852,35				375,03	409,13	68,19
	Tapón PVC-UF DN 160 mm c/anillo	und	1	46,67	46,67				20,53	22,40	3,73
	Madera tornillo	p2	17 608,68	4,41	77 654,28		10 793,64	13 028,42	39,79	44,05	1 560,36
	Triplay de 1.20x2.40 m x 4mm	und	228,54	31,70	7 244,84						1 236,30
	AGREGADO GRUESO						10 985,61[38]	18 539,60	23 989,08	26 806,16	66 862,27
05	Piedra chancada de 1/2"	m3	347,88	71,62	24 915,52		691,72	835,52	44,77	48,84	527,74
	Over 4" – 6"	m3	3891,99	36,19	140 850,94						28 952,00
	Arena gruesa	m3	240,42	51,44	12 367,33		445,80	556,46	42,11	34,42	361,53
	Arenilla	m3	4603,54	27,18	125 124,32		9 848,10	17 147,61	23 822,55	26 027,83	10 129,91
	Hormigón	m3	23,29	42,59	991,92				79,64	695,07	77,09
	Material granular	m3	4244,48	44,69	189 685,75						26 814,00
	CEMENTO PORTLAD TIPO I						5 642,40	5 672,60			231 000,00
21	Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)	bol	4155,74	22,63	94 044,50		5 642,40	5 672,60			
	Concreto premezclado f'c=280 Kg/cm2	m3	3175,86	420,00	1 333 861,12						231 000,00
	SUB TOTAL (Sin IGV)					0,00	66 132,25	104 387,15	308 252,75	274 015,33	308 508,73
	IGV	18.00%				0,00	11 903,81	18 789,69	55 485,49	49 322,76	55 531,57
	TOTAL ADELANTO MENSUAL					0,00	78 036,06	123 176,84	363 738,24	323 338,09	364 040,30
	SUMA TOTAL ADELANTO SOLICITADO										1 252 329,52

Fuente: *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de Control

[38] Según la verificación de la comisión de control la sumatoria debe ser S/ 10 985,62 (diez mil novecientos ochenta y cinco con 62/100 soles).

JEFE DE OCI
SUPERVISOR COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
INTEGRANTE ABOGADO
INTEGRANTE ING. CIVIL

0023

En ese contexto, de la revisión al CAM (cuadro n.° 5), se advierte que el Contratista, previó realizar adquisiciones progresivas mensuales hasta el mes de agosto de 2023, de las cuales en diciembre de 2022 correspondía el importe de S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles) incluido el IGV, y no el total de S/ 1 252 329,52 solicitados por el Contratista según la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Monto previsto de adquisiciones por el Contratista

Mes	Monto previsto para la adquisición de materiales e insumos Inc. I.G.V. (S/)	Porcentaje respecto al monto de contrato de obra (S/ 6 261 647,62)
Noviembre 2022	0,00	0%
Diciembre 2022	**78 036,06**	**1,2463 %**
Enero 2023	123 176,84	1,9671 %
Febrero 2023	363 738,24	5,8089 %
Marzo 2023	323 338,09	5,1637 %
Abril 2023	364 040,30	5,8138 %
TOTAL	1 252 329,52	20 %

Fuente: *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"*, adjunto a la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del mismo modo, cabe precisar que, conforme se muestra en el cuadro precedente, el Contratista solamente programó adquirir en diciembre de 2022, el monto de S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles), equivalente al 1,2463% del total del contrato de obra (S/ 6 261 647,62); de igual modo, al verificarse dicho monto, de acuerdo al calendario de utilización de materiales, se advierte que realmente correspondía S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles), lo que equivale al 1,2463%.

Al respecto, cabe precisar que, no correspondió que en la solicitud por adelanto para materiales e insumos, consigne el valor total de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles) incluido el IGV, toda vez que, algunos materiales debieron utilizarse a partir de los meses de enero[39], febrero[40], marzo[41] y abril de 2023[42] ello conforme se evidencia del cuadro n.° 6 referido al "CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES" elaborado y presentado por el contratista; por tanto, no correspondieron ser solicitados, menos aún que la supervisión y la entidad tramiten sin realizar observación alguna.

En ese sentido, las fechas de adquisición previstas en el "CALENDARIO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES" y en el "CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES", como se visualiza en los cuadros n.os 5 y 6, se advierte que, del total de materiales o insumos considerados en la solicitud del adelanto, el Contratista solamente previó en diciembre de 2022, adquirir ocho (8) materiales o insumos denominados: "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435", "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435", "Tubería de

39 Codo PVC de 200 mm. x 45° para desagüe; codo FFD 500mm x 90° Luflex ISO 2531 c/anillo; codo de 90° PVC-UF p/agua de Ø200mm c/anillos; codo PVC de 250mm. x 45° para desagüe; codo PVC de 315mm. x 45° para desagüe; tubería de PVC UF SN-4 Ø 160mm. para desagüe ISO 4435; silla tee PVC UF Ø200mm. a Ø160mm; silla tee PVC UF Ø250mm. a Ø160mm; silla tee PVC UF Ø315mm. a Ø160mm.

40 Tee FFD 500mm x 200mm Luflex ISO 2531 c/Anillo; reducción FFD 500mm a 315mm Luflex ISO 2531 c/anillo; reducción FFD 500mm a 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo; tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 110mm; tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 160mm; tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 200mm; tubo agua PVC-O 500 mm PN12.5 NTP ISO 16422 c/anillo; tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 315mm; cruz PVC-UF 160mm. x 160mm; cruz PVC-UF 250mm. x 200mm; tee PVC UF 160 mm x 160 mm c/anillos; tee PVC UF 200 mm x 200 mm c/anillos; reducción PVC-UF p/agua de Ø200mm a Ø160mm c/anillos; tapón PVC-UF DN 160 mm c/anillo; y hormigón

41 Abrazadera de PVC montura de F°F° 160 mmx1/2" PVC; abrazadera de PVC montura de F°F° 200 mmx1/2" PVC; abrazadera doble suncho acero inox. 12" x 1/2" para PVC; abrazadera doble suncho acero inox. 20" x 1/2" para PVC; tubería PVC C-10 S/P de 1/2" x 5m; codo de 1/2" x 45° PVC; codo de 1/2 x 90° PVC; y unión presión rosca 1/2"-PVC

42 Over 4" – 6"; Material Granular; concreto premezclado f'c=280 Kg/cm2; y triplay de 1.20x2.40 m x 4mm.

PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435", "Madera tornillo", "Piedra chancada de 1/2", "Arena gruesa", "Arenilla" y "Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)" por el monto de S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles) incluido IGV (S/ 66 132,25 sin IGV), conforme el detalle siguiente:

Cuadro n.° 8
Materiales o insumos a utilizarse solo en el mes de diciembre

I.U. del elemento representativo	Descripción	S/
Madera nacional para encofrado y carpintería		**49 504,23**
43	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435	9 301,63
	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435	25 872,91
	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435	3 536,05
	Madera tornillo	10 793,64
Agregado Grueso		**10 985,62**
05	Piedra chancada de 1/2"	691,72
	Arena gruesa	445,80
	Arenilla	9 848,10
Cemento Portland Tipo I		**5 642,40**
21	Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)	5 642,40
	Sub total	**66 132,25**
	IGV	**11 903,81**
	Total	**78 036,06**

Fuente: *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del mismo modo, cabe precisar que de acuerdo a la revisión del CAOV y de los ocho (8) materiales o insumos que se tenían previstos para ese periodo según el CAM; se verificó que, para el mes de diciembre de 2022, el contratista debió considerar el importe de S/ 78 036,06; en relación a la ejecución de diferentes partidas que involucraban la disposición y utilización de estos ocho materiales; tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Relación de partidas que involucran el uso de los materiales a utilizar durante el mes de diciembre de 2022, según CAOV y CAM

N° de partida	Denominación de partida respecto al material o insumo	Unidad
1. Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435		
03.01.03.01	Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=200mm p/desagüe NTP-ISO 4435	m
2. Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435		
03.01.03.02	Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=315mm p/desagüe NTP-ISO 4435	m
3. Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435		
03.01.03.03	Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=315mm p/desagüe NTP-ISO 4435	m
4. Piedra chancada de 1/2", 5. Arena gruesa, 7. Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)		
03.01.05.04	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2	und
03.01.05.05	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2	und
03.01.05.06	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2	und
03.01.05.07	Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2	und
03.01.06.01	Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2	und

0025

	0.55x0.55x0.55m	
6. Arenilla		
03.01.02.07	Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm – 315mm a=0.80m, h=1.50m	m
03.01.02.08	Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm – 250mm a=1.20m, h=2.50m	m
03.01.02.09	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm. a=0.80m h=1.50m	m
03.01.02.10	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=0.80m h=1.50m	m
03.01.02.11	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 315mm. a=0.80m h=1.50m	m
03.01.02.12	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm. a=1.20m h=2.50m	m
03.01.02.13	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=1.20m h=2.50m	m
03.01.02.14	Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo Ø200mm – 315mm hasta a=0.80m h=1.50m	m
03.01.02.15	Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo Ø200mm – 250mm hasta a=1.20m h=2.50m	m
03.01.05.04	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2	und
03.01.05.05	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2	und
03.01.05.06	Buzón tipo A Ø int, 1.20m, inc, tarrajeo int, 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2	und
03.01.05.07	Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2	und
8. Madera tornillo		
03.01.09.01	Entibado de zanjas 1.50<=H<3.00m	m

Fuente: *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, cronograma de avance de obra valorizado aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**.
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, conforme lo establecido en las bases y el contrato se otorga el adelanto conforme a su CAM y de acuerdo con el CAOV, en el cual se tuvo previsto ejecutar la partida de 03.01.03.01 Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=200mm p/desagüe NTP-ISO 4435, con un avance programado de treinta y ocho por ciento (38%) en el mes de diciembre de 2022, la cual requirió del **material tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435**, ello, según los análisis de precios unitarios de la oferta económica[43]. Ahora bien, conforme el cálculo efectuado por la comisión de control, el importe de tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435 previsto para el mes de diciembre de 2022, ascendió a S/ 9 301,63 (nueve mil trescientos uno con 63/100) sin IGV, según detalle siguiente:

[43] De acuerdo a la carta n.° 003-2022-CJLO de 07 de octubre de 2022 mediante la cual el Contratista presentó la documentación para perfeccionamiento de contrato.

Cuadro n.° 10
Monto previsto para la adquisición del material tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435 al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435 S/	Avance previsto en el mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
	(...)					
03.01.03.01	Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=200mm p/desagüe NTP-ISO 4435	m	371,63	65,8665[44]	38	9 301,63[45]
	(...)					

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado y calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos, aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y análisis de costos unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se previó la ejecución de la partida 03.01.03.02 Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=250mm p/desagüe NTP-ISO 4435 al treinta y ocho por ciento (38%), en el mes de diciembre de 2022, la cual requirió del **material tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435** de acuerdo con los análisis de precios unitarios de la oferta económica[46]. En ese sentido, según el cálculo efectuado por la comisión de control, el importe correspondiente al material tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435 previsto para el mes de diciembre de 2022, ascendió a S/ 25 872,91 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 91/100 soles) sin IGV, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Monto previsto para la adquisición del material tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435 al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435 S/	Avance previsto en el mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
	(...)					
03.01.03.02	Suministro e instalación de tubería PVC UF SN	M	661,34	102,9525[47]	38	25 872,91[48]

[44] Dato calculado para la partida "Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=200mm p/desagüe NTP-ISO 4435", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435: 1,05 m por el precio de S/ 62,73 se obtiene un importe de S/ 65,8665, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.
[45] El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales.
[46] De acuerdo a la carta n.° 003-2022-CJLO de 07 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)** mediante la cual el Contratista presentó la documentación para perfeccionamiento de contrato.
[47] Dato calculado para la partida "Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=250mm p/desagüe NTP-ISO 4435", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435: 1,05 m por el precio de S/ 98,05 se obtiene un importe de S/ 102,9525, según análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
[48] El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales.

	4 Ø=250mm p/desagüe NTP-ISO 4435					
	(...)					

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado y calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos, aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión de control

Así también, con respecto a la ejecución de la partida 03.01.03.03 Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=315mm p/desagüe NTP-ISO 4435 se previó un avance de treinta y ocho por ciento (38%), en el mes de diciembre de 2022, la cual requirió del **material tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435** según los análisis de precios unitarios de la oferta económica[49]. Ahora bien, de acuerdo con el cálculo efectuado por la Comisión de Control, el importe de tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435 previsto a ser adquirida en el mes de diciembre de 2022, ascendió a S/ 3 536,05 (Tres mil quinientos treinta y seis con 05/100 soles) sin IGV, según se detalla:

Cuadro n.° 12
Monto previsto para la adquisición del material tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435 al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según Expediente Técnico	Aporte del material tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435 S/	Avance previsto en el mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
	(...)					
03.01.03.03	Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=315mm p/desagüe NTP-ISO 4435	m	54,25	171,5280[50]	38	3 536,05[51]
	(...)					

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado y calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos, aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Por su parte, la ejecución de las partidas 03.01.05.04 Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2, 03.01.05.05 Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2, 03.01.05.06 Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2, 03.01.05.07 Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2, 03.01.06.01 Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2 0.55x0.55x0.55m, tuvieron proyectadas un avance de treinta y ocho por ciento (38%) durante el mes de diciembre de 2022, las cuales requirieron de los materiales: piedra chancada de 1/2", arena gruesa y cemento Portland tipo MS (42.5 kg). En ese contexto, teniendo en consideración los análisis de precios unitarios de la oferta

[49] De acuerdo a la carta n.° 003-2022-CJLO de 07 de octubre de 2022 mediante la cual el Contratista presentó la documentación para perfeccionamiento de contrato.
[50] Dato calculado para la partida "Suministro e instalación de tubería PVC UF SN 4 Ø=315mm p/desagüe NTP-ISO 4435", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435: 1,05 m por el precio de S/ 163,36 se obtiene un importe de S/ 171,528, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.
[51] El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales.

0028

económica[52]; para las partidas anteriormente detalladas, se procedió con el cálculo del importe de **piedra chancada de 1/2"** previsto para su adquisición en el mes de diciembre de 2022, el cual ascendió a S/ 691,73 (seiscientos noventa y uno con 73/100 soles) sin IGV, tal y como se describe a continuación:

Cuadro n.° 13

Monto previsto para la adquisición del material piedra chancada de 1/2" al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material piedra chancada de 1/2" S/	Avance previsto en el mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
03.01.05.04	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2	und	6,00	62,6174[53]	38	142,77
03.01.05.05	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2	und	9,00	75,1079[54]	38	256,87
03.01.05.06	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2	und	4,00	93,8867[55]	38	142,71
03.01.05.07	Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2	und	1,00	125,2347[56]	38	47,59
03.01.06.01	Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2 0.55x0.55x0.55m	und	40,00	6,6965[57]	38	101,79
Total de material piedra chancada de 1/2" a utilizarse al mes de diciembre de 2022						691,73[58]

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado y calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.

Elaborado por: Comisión de control

De la misma manera, y en base a los análisis de precios unitarios de la oferta económica[59]; se realizó el cálculo del importe de **arena gruesa** prevista para su adquisición en el mes de diciembre de 2022, el cual

[52] De acuerdo a la carta n.° 003-2022-CJLO de 07 de octubre de 2022 mediante la cual el Contratista presentó la documentación para perfeccionamiento de contrato.

[53] Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de piedra chancada de 1/2": 0,8743 m³ por el precio de S/ 71,62 se obtiene un importe de S/ 62,617366, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[54] Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de piedra chancada de 1/2": 1,0487 m³ por el precio de S/ 71,62 se obtiene un importe de S/ 75,107894, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[55] Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de piedra chancada de 1/2": 1,3109 m³ por el precio de S/ 71,62 se obtiene un importe de S/ 93,886658, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[56] Dato calculado para la partida "Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de piedra chancada de 1/2": 1,7486 m³ por el precio de S/ 71,62 se obtiene un importe de S/ 125,234732, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[57] Dato calculado para la partida "Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2 0.55x0.55x0.55m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de piedra chancada de 1/2": 0,0935 m³ por el precio de S/ 71,62 se obtiene un importe de S/ 6,69647, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[58] El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales.

[59] De acuerdo a la carta n.° 003-2022-CJLO de 07 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)** mediante la cual el Contratista presentó la documentación para perfeccionamiento de contrato.

ascendió a S/ 445,78 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 78/100 soles) sin IGV, tal y como se describe a continuación:

Cuadro n.° 14
Monto previsto para la adquisición del material arena gruesa al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material arena gruesa S/	Avance previsto al mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
03.01.05.04	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2	und	6,00	39,6860[60]	38	90,48
03.01.05.05	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2	und	9,00	47,5974[61]	38	162,78
03.01.05.06	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2	und	4,00	59,4955[62]	38	90,43
03.01.05.07	Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2	und	1,00	79,3719[63]	38	30,16
03.01.06.01	Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2 0.55x0.55x0.55m	und	40,00	4,7325[64]	38	71,93
	Total de material arena gruesa a utilizarse al mes de diciembre de 2022					445,78[65]

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado y calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **Apéndice n.° 27)** y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36).**
Elaborado por: Comisión de Control

Con respecto al **material de arenilla**, se proyectó su utilización, en las partidas 03.01.02.07 Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm – 315mm a=0.80m, h=1.50m, 03.01.02.08 Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm – 250mm a=1.20m, h=2.50m, 03.01.02.09 Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm. a=0.80m h=1.50m, 03.01.02.10 Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=0.80m h=1.50m,

60 Dato calculado para la partida Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2, obtenido de la siguiente forma: cantidad requerida de arena gruesa: 0,7715 m³ por el precio de S/ 51,44 se obtiene un importe de S/ 39,68596, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

61 Dato calculado para la partida Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2, obtenido de la siguiente forma: cantidad requerida de arena gruesa: 0,9253 m³ por el precio de S/ 51,44 se obtiene un importe de S/ 47,597432, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

62 Dato calculado para la partida Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2, obtenido de la siguiente forma: cantidad requerida de arena gruesa: 1,1566 m³ por el precio de S/ 51,44 se obtiene un importe de S/ 59,495504, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

63 Dato calculado para la partida Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2, obtenido de la siguiente forma: cantidad requerida de arena gruesa: 1,5430 m³ por el precio de S/ 51,44 se obtiene un importe de S/ 79,37192, según análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36).**

64 Dato calculado para la partida Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2 0.55x0.55x0.55m, obtenido de la siguiente forma: cantidad requerida de arena gruesa: 0,0920 m³ por el precio de S/ 51,44 se obtiene un importe de S/ 4,73248, según análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36).**

65 El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales.

03.01.02.11 Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 315mm. a=0.80m h=1.50m, 03.01.02.12 Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm. a=1.20m h=2.50m, 03.01.02.13 Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=1.20m h=2.50m, 03.01.02.14 Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo Ø200mm – 315mm hasta a=0.80m h=1.50m, 03.01.02.15 Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo Ø200mm – 250mm hasta a=1.20m h=2.50m, 03.01.05.04 Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2, 03.01.05.05 Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2, 03.01.05.06 Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2 y 03.01.05.07 Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2.

Ahora bien, conforme al CAOV; se programó la ejecución de las partidas previamente descritas al treinta y ocho por ciento (38%), en el mes de diciembre de 2022. En ese sentido, considerando el análisis de precios unitarios de la oferta económica, se procedió a calcular el importe de arenilla prevista para su adquisición en el mes de diciembre de 2022, el cual ascendió a S/ 9 848,07 (nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 07/100 soles) sin IGV, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 15

Monto previsto para la adquisición del material arenilla al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material arenilla S/	Avance previsto al mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
03.01.02.07	Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm – 315mm a=0.80m, h=1.50m	m	398,19	5,2186[66]	38	789,63
03.01.02.08	Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm –250mm a=1.20m, h=2.50m	m	689,03	7,8278[67]	38	2 049,57
03.01.02.09	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm.	m	95,61	4,1939[68]	38	152,37

[66] Dato calculado para la partida "Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm – 315mm a=0.80m, h=1.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,1920 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 5,21856, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[67] Dato calculado para la partida "Cama de apoyo con arenilla e=0.20m p/tubería Ø=200mm – 250mm a=1.20m, h=2.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,2880 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 7,82784, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[68] Dato calculado para la partida "Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm. a=0.80m h=1.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,1543 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 4,193874, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material arenilla S/	Avance previsto al mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
	a=0.80m h=1.50m					
03.01.02.10	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=0.80m h=1.50m	m	248,33	4,9223[69]	38	464,49
03.01.02.11	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 315mm. a=0.80m h=1.50m	m	54,25	5,6779[70]	38	117,05
03.01.02.12	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm. a=1.20m h=2.50m	m	276,02	6,8032[71]	38	713,57
03.01.02.13	Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=1.20m h=2.50m	m	413,01	8,1839[72]	38	1 284,41
03.01.02.14	Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo Ø200mm – 315mm hasta a=0.80m h=1.50m	m	398,19	7,8278[73]	38	1 184,45
03.01.02.15	Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo	m	689,03	11,7418[74]	38	3 074,36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ING. CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ABOGADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - SUPERVISOR COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE DE OCI

[69] Dato calculado para la partida "Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=0.80m h=1.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,1811 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 4,922298, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[70] Dato calculado para la partida "Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 315mm. a=0.80m h=1.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0.,2089 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 5,677902, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[71] Dato calculado para la partida "Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 200mm. a=1.20m h=2.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,2503 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 6,803154, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[72] Dato calculado para la partida "Relleno lateral c/material de préstamo (arenilla) c/equipo p/tub de Ø 250mm. a=1.20m h=2.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,3011 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 8,183898, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[73] Dato calculado para la partida "Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo Ø200mm – 315mm hasta a=0.80m h=1.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,2880 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 7,82784, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[74] Dato calculado para la partida "Relleno y apisonado de zanjas con arenilla hasta 0.30m s/clave de tubo Ø200mm – 250mm hasta a=1.20m h=2.50m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,4320 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 11,74176, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material arenilla S/	Avance previsto al mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
	Ø200mm – 250mm hasta a=1.20m h=2.50m					
03.01.05.04	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2	und	6,00	1,7939[75]	38	4,09
03.01.05.05	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2	und	9,00	2,3918[76]	38	8,18
03.01.05.06	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2	und	4,00	2,9898[77]	38	4,54
03.01.05.07	Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2	und	1,00	3,5878[78]	38	1,36
Total de material arenilla a utilizarse al mes de diciembre de 2022						9 848,07[79]

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado y calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, y en base a los análisis de precios unitarios de la oferta económica[80]; se procedió a realizar el cálculo del importe de **cemento Portland tipo MS** previsto para su adquisición en el mes de diciembre de 2022, el cual ascendió a S/ 5 642,42 (Cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 42/100 soles) sin IGV, según detalle siguiente:

75 Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,0660 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 1,79388, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

76 Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,0880 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 2,39184, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

77 Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,1100 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 2,9898, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

78 Dato calculado para la partida "Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de arenilla: 0,1320 m³ por el precio de S/ 27,18 se obtiene un importe de S/ 3,58776, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

79 El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales.

80 De acuerdo a la carta n.° 003-2022-CJLO de 07 de octubre de 2022 mediante la cual el Contratista presentó la documentación para perfeccionamiento de contrato.

Cuadro n.° 16

Monto previsto para la adquisición del material cemento Portland tipo MS al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material cemento Portland tipo MS S/	Avance previsto al mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
03.01.05.04	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2	und	6,00	544,0252[81]	38,00	1 240,38
03.01.05.05	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2	und	9,00	655,9781[82]	38,00	2 243,45
03.01.05.06	Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2	und	4,00	819,9732[83]	38,00	1 246,36
03.01.05.07	Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2	und	1,00	1 088,0504[84]	38,00	413,46
03.01.06.01	Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2 0.55x0.55x0.55m	und	40,00	32,8135[85]	38,00	498,77
Total de material cemento Portland tipo MS a utilizarse al mes de diciembre de 2022						5 642,42[86]

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado y cronograma actualizado de adquisición de materiales aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36).**

Elaborado por: Comisión de control

De igual forma, para el **material de madera tornillo**, se proyectó su utilización en el mes de diciembre de 2022 en la ejecución de la partida 03.01.09.01 Entibado de zanjas 1.50<=H<3.00m, cuyo avance programado era del treinta y ocho por ciento (38%), en el mes de diciembre de 2022, en ese sentido, se realizó el cálculo del importe de madera tornillo previsto para su adquisición, el cual ascendió a S/ 10 749,58 (Diez mil setecientos cuarenta y nueve con 58/100) sin IGV, tal y como se describe a continuación:

81 Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. prof<1.50m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de cemento Portland tipo MS: 24,0400 bolsas por el precio de S/ 22,63 se obtiene un importe de S/ 544,0252, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

82 Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 1.50m<= h<2.00m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de cemento Portland tipo MS: 28,9871 bolsas por el precio de S/ 22,63 se obtiene un importe de S/ 655,978073, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

83 Dato calculado para la partida "Buzón tipo A Ø int. 1.20m, inc. tarrajeo int. 2.00m<= h<2.50m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de cemento Portland tipo MS: 36,2339 bolsas por el precio de S/ 22,63 se obtiene un importe de S/ 819,973157, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

84 Dato calculado para la partida "Buzón tipo B Ø int. 1.20m, inc. Tarrajeo int. 2.50m<= h<3.00m f'c=210 kg/cm2", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de cemento Portland tipo MS: 48,0800 bolsas por el precio de S/ 22,63 se obtiene un importe de S/ 1 088,0504, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

85 Dato calculado para la partida "Empalme a buzón y construcción dado de concreto f'c=175 kg/cm2 0.55x0.55x0.55m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de cemento Portland tipo MS: 1,4500 bolsas por el precio de S/ 22,63 se obtiene un importe de S/ 32,8135, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

86 El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales.

Cuadro n.° 17
Monto previsto para la adquisición del material madera tornillo al mes de diciembre de 2022

Ítem	Descripción de partida	Unidad	Metrado según expediente técnico	Aporte del material madera tornillo S/	Avance previsto al mes de diciembre de 2022 (%)	Material a utilizarse en el mes de diciembre 2022, sin IGV S/
			(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
03.01.09.01	Entibado de zanjas 1.50<=H<3.00m	m	1 087,22	26,019[87]	38,00	10 749,58
Total de material madera tornillo a utilizarse al mes de diciembre de 2022						10 749,58[88]

Fuente: Cronograma de avance de obra valorizado, calendario actualizado de adquisición de materiales/insumos, aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **Apéndice n.° 27)** y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 36).**
Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, teniendo en consideración las partidas que se establecieron ejecutar en diciembre de 2022 (CAOV) y los materiales e insumos a utilizar (CAM), no correspondió que en la solicitud presentada en noviembre por el contratista, se consigne materiales que no se utilizarían en el mes de diciembre, toda vez que de acuerdo con las bases integradas y el contrato se estableció que, la entrega se realiza en un plazo de 8 días calendarios previo a la fecha prevista en el **calendario de adquisición de materiales – CAM** para cada adquisición, con la finalidad que pueda disponer de los materiales en la oportunidad prevista en su **calendario de avance de obra valorizado – CAOV.**

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los materiales solicitados y los que previo utilizar en el mes de diciembre:

Cuadro n.° 18
Diferencia entre las cantidades solicitadas y las que correspondió de acuerdo al CAOV

Monomio	I.U. del elemento representativo	Descripción	Importe solicitado por el Contratista	Importe previsto en el Calendario de utilización de materiales (diciembre 2022)	Importe calculado por la comisión de control para el mes de diciembre de 2022
		MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	671 798,48	49 504,22	49 460,17
6	43	Abrazadera de PVC montura de F°F° 160 mmx1/2" PVC	1 000,54		
		Abrazadera de PVC montura de F°F° 200 mmx1/2" PVC	3 897,62		
		Abrazadera doble suncho acero inox. 12" x 1/2" para PVC	4 471,27		
		Abrazadera doble suncho acero inox. 20" x 1/2" para PVC	833,46		
		Tubería PVC C-10 S/P de 1/2" x 5m	1 200,64		
		Codo de 1/2" x 45° PVC	452,48		
		Codo de 1/2 x 90° PVC	194,00		
		Codo PVC de 200 mm. x 45° para desagüe	712,80		
		Codo FFD 500mm x 90° Luflex ISO 2531 c/anillo	3 679,52		
		Codo de 90° PVC-UF p/agua de Ø200mm c/anillos	226,16		
		Tee FFD 500mm x 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo	6 193,86		
		Reducción FFD 500mm a 315mm Luflex ISO 2531 c/anillo	2 532,00		
		Reducción FFD 500mm a 200mm Luflex ISO 2531 c/anillo	2 442,64		
		Codo PVC de 250mm. x 45° para desagüe	1 971,00		
		Codo PVC de 315mm. x 45° para desagüe	170,10		
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 160mm. para desagüe ISO 4435	24 330,00		

[87] Dato calculado para la partida "Entibado de zanjas 1.50<=H<3.00m", obtenido de la siguiente forma: Cantidad requerida de madera tornillo: 5.9000 p² por el precio de S/ 4,41 se obtiene un importe de S/ 26,019, según análisis de precios unitarios de la oferta económica.

[88] El importe total de material obtenido se ajustará a dos posiciones decimales. Asimismo, es de precisar, que existe una diferencia de S/ 44,06 sin IGV entre los datos consignados y obtenidos por la comisión de control en relación al calendario de obra valorizado (S/ 10 749,58) y el calendario de utilización de materiales (S/ 10 793,64), respecto del insumo madera tornillo.

Monomio	I.U. del elemento representativo	Descripción	Importe solicitado por el Contratista	Importe previsto en el Calendario de utilización de materiales (diciembre 2022)	Importe calculado por la comisión de control para el mes de diciembre de 2022
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435	18 819,00	9 301,63	9 301,63
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435	7 351,20	3 536, 05	3 536,05
		Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435	56 869,00	25 872,91	25 872,91
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 110mm	160,44		
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 160mm	26 484,10		
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 200mm	39 475,00		
		Tubo agua PVC-O 500 mm PN12.5 NTP ISO 16422 c/anillo	413 400,00		
		Tubería de PVC-U UF PN 7.5 DN 315mm	18 147,72		
		Unión presión rosca 1/2"-PVC	514,80		
		Silla tee PVC UF Ø200mm. a Ø160mm.	1 360,92		
		Silla tee PVC UF Ø250mm. a Ø160mm.	4 513,59		
		Silla tee PVC UF Ø315mm. a Ø160mm.	428,25		
		Cruz PVC-UF 160mm. x 160mm.	106,10		
		Cruz PVC-UF 200mm. x 200mm.	132,20		
		Tee PVC UF 160 mm x 160 mm c/anillos	700,20		
		Tee PVC UF 200 mm x 200 mm c/anillos	1 426,30		
		Reducción PVC-UF p/agua de Ø200mm a Ø160mm c/anillos	852,35		
		Tapón PVC-UF DN 160 mm c/anillo	46,67		
		Madera tornillo	25 466,25	10 793,64	10 749,58
		Triplay de 1.20x2.40 m x 4mm	1 236,30		
	AGREGADO GRUESO		**147 182,72**	**10 985,61**	**10 985,58**
3	05	Piedra chancada de 1/2"	2 148,60	691,72	691,73
		Over 4" – 6"	28 952,00		
		Arena gruesa	1 440,32	445,80	445,78
		Arenilla	86 976,00	9 848,10	9 848,07
		Hormigón	851,80		
		Material granular	26 814,00		
	CEMENTO PORTLAND TIPO I		**242 315,00**	**5 642,40**	**5 642,42**
2	21	Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)	11 315,00	5 642,40	5 642,42
		Concreto premezclado f'c=280 Kg/cm2	231 000,00		
		SUB TOTAL (Sin IGV)	S/ 1 061 296,20	66 132,25	66 088,17
		IGV 18%	S/ 191 033,32	11 903,81	11 895,87
		TOTAL DEL ADELANTO SOLICITADO	**S/ 1 252 329,52**	**78 036,06**	**77 984,04**

Fuente: *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022, cronograma de avance de obra valorizado aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, y análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se tiene que existe una diferencia entre el importe presentado por el contratista y el calculado por la comisión de control, determinando que el importe que debió solicitar correspondió a S/ 77 984, 04 (setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 04/100 soles) incluido IGV, que difiere con el consignado en su calendario de utilización de materiales S/ 78 036,06[89] (setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles) incluido IGV.

Conforme a lo antes descrito, se advierte que, el Contratista no necesitaba en diciembre de 2022 el importe solicitado por el 20% del monto contratado; toda vez que, acorde con el CAOV, CAM y el calendario de utilización de materiales solo se programó alcanzar el 1,2463% del monto contractual para la adquisición de materiales e insumos en diciembre de 2022; no obstante, sin considerar lo detallado en el CAM adjunto en la solicitud de adelanto, que previó tan solo en diciembre de 2022 se iba a adquirir y utilizar los materiales siguientes: tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435, tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435, tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO

[89] Es importante indicar que, a pesar de verificar que existe una diferencia sobre el importe que debió solicitarse, se procedió a continuar con la revisión y análisis de los hechos respecto al importe (S/ 78 036,06) que se consideró en la solicitud de adelanto para materiales o insumos presentada por el Contratista.

4435, piedra chancada de 1/2", arena gruesa, arenilla, cemento Portland tipo MS (42.5 kg) y madera tornillo, se continuó con la aprobación del adelanto para materiales o insumos.

De la conformidad otorgada a la solicitud de adelanto para materiales o insumos por el íntegro del 20% del monto contractual

Al respecto, conforme se ha señalado precedentemente, mediante carta n.° 020-2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, el contratista, presentó a la supervisión, el levantamiento de observaciones sobre la solicitud de adelanto para materiales e insumos por el monto de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles); solicitud evaluada por la Supervisión quien, mediante carta n.° 004/2022/CNE/PPCA/SUP de 25 de noviembre de 2022, **otorgó conformidad a dicho monto solicitado por el contratista como adelanto para materiales e insumos**, es decir por el monto de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles).

Luego, mediante carta n.° 016/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, la supervisión, remitió a la entidad la aprobación a la solicitud de adelanto para materiales e insumos presentado por el contratista[90]. Posteriormente, a través de la carta n.° 025/2022 – CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 6 de diciembre de 2022[91] **(Apéndice n.° 39)**, la supervisión, remitió a la entidad: *"(...) cronogramas visados y aprobados mediante resolución para dar trámite a la solicitud de adelanto de materiales solicitado por el contratista Consorcio JLO (...)".*

Sobre el particular, es de resaltar que la Supervisión, otorgó conformidad para la entrega del adelanto para materiales o insumos, incluso cuando con carta n.° 016-2022-CJLO de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**; tomó conocimiento de las fechas de adquisición previstas en el *"CALENDARIO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES/INSUMOS"*, de cuya revisión de dicho documento era factible advertir cuáles eran los materiales y el importe que correspondió ser solicitado en concordancia con los materiales e insumos previstos en el expediente técnico; así como, la oportunidad para la adquisición de materiales prevista en el Calendario de Utilización de Materiales; permitiéndose así se continué con el trámite de aprobación del adelanto para materiales por el importe de S/ 1 252 329,52, siendo ello, contrario a los plazos y condiciones estipuladas en los documentos del proceso de contratación, cláusulas contractuales y normativa aplicable.

Por su parte, el ingeniero Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas, a través del informe n.° 1263-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, en relación a la solicitud de adelanto señaló lo siguiente: *"De acuerdo a la documentación presentada, haciendo la revisión de la documentación presentada (...)* ***SE DA CONFORMIDAD RESPECTO AL SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES,*** *dicho monto asciende a la suma de S/ 1,252,329.52 (...) ya que se encuentra dentro de lo previsto en el ARTÍCULO 180. CLASES DE ADELANTOS y ARTÍCULO 182. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, el cual no puede exceder del 20% del monto del contrato (...).".* Al respecto, cabe precisar que, dicho informe n.° 1263-2022-MDJLO/GIDU/SGOP fue recibido en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a cargo del ingeniero José Alonso Tejada Pérez, el 12 de diciembre de 2022, con registro n.°4031, "Folios: 20, Hora: 1:30pm"; ello según sello consignado en el margen superior derecho del citado informe.

Sobre el particular, se evidencia que el ingeniero Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas, ratificó el pronunciamiento de la Supervisión, otorgando conformidad a la solicitud de adelanto para materiales o insumos presentada por el Contratista por la suma de S/ 1 252 329,52, inobservando que el importe solicitado equivalente al 20% del monto del contrato de ejecución de la obra, no era concordante

[90] Por su parte, el ingeniero Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas, a través de notificación n.° 612-2022-MDJLO-GIDU/SGOP de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, devolvió la documentación presentada, debido a la falta de aprobación de cronogramas de obra mediante acto resolutivo, los mismos que fueron aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**.

[91] Recibido por la Subgerencia de Obras Públicas, según sello el 7 de noviembre de 2022 con registro n.° 3415; fecha de recibido que contiene error material, correspondiendo al 7 de diciembre de 2022, considerando que la carta n.° 025/2022 – CONSORCIO NUEVA ERA/SUP tiene como fecha de emisión el 6 de diciembre de 2022; asimismo, según sello consignado en la parte inferior izquierda del citado documento, fue recibido en la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 6 de diciembre de 2022.

con los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra, toda vez que, mediante informe n.° 1213-2022-SGOP/MDJLO/GIDU de 28 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, opinó de manera favorable para su aprobación, en el cual se previó realizar adquisiciones progresivas mensuales hasta el mes de agosto de 2023; precisándose además que, dicho subgerente de Obras Públicas, fue quien a través del informe n.° 576-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, elaboró los Términos de Referencia (TDR) para inicio de expresión de interés de ejecución de la obra, en el cual, entre otras condiciones para la contratación, consideró en el numeral *14 ADELANTOS.*

Evidenciándose además, que el subgerente de Obras Públicas, ingeniero Heber Navarro Sánchez otorgó conformidad a la solicitud de adelanto sin considerar los documentos adjuntos a la carta 020-2022-CJLO **(Apéndice n.° 35)** presentada por el contratista, tal como el *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"*, toda vez que en este se detalló los materiales o insumos que el contratista, previó adquirir de manera mensual desde el mes de diciembre hasta abril, y siendo que el trámite del adelanto se realizó en noviembre, correspondió verificar la correspondencia de la solicitud con el calendario de adquisiciones para el mes de diciembre, en el cual detalló que en diciembre de 2022 hasta abril 2023, tan solo adquiriría ocho (8) materiales o insumos denominados: "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435", "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435", "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435", "Madera tornillo", "Piedra chancada de 1/2", "Arena gruesa", "Arenilla" y "Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)" por el monto de S/ 78 036,06 incluido IGV (S/ 66 132,85 sin IGV).

Asimismo, inobservó lo dispuesto en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS[92] **(Apéndice n.° 14)**; así como, el contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM[93] de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 16)** y el numeral 77.2 del artículo 77 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los cuales, establecen expresamente que, para que se produzca el otorgamiento de adelanto para materiales e insumos, se debe verificar la oportunidad prevista en el CAM.

Del mismo modo, mediante carta n.° 511-2022-MDJLO/GIDU de 14 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, el ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emitió la conformidad de adelanto para materiales o insumos, dirigida al gerente de Administración y Finanzas; señalando entre otras conclusiones, lo siguiente: *"Quien suscribe **emite la conformidad a la solicitud de adelanto de materiales, para continuar con los trámites para el pago del ADELANTO DE MATERIALES por el monto de S/ 1 252 329.52** (Un millón doscientos cincuenta y dos mil*

92 Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS, publicadas el 4 de agosto de 2022 en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace):
"(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
(...)
14. ADELANTOS
(...)
ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS
(...)
El plazo para presentar las solicitudes deberá realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos del ET, presentados por el contratista y los plazos establecidos en los documentos de selección para entregar dichos adelantos.
(...)"
Contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022:
"(...)
CLAUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.
(...)."

0038

trescientos veintinueve con 52/100 soles), monto que equivale al 20.00% del contrato." [Resaltado y negrita es agregado nuestro]

Como es de advertirse, el ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emitió conformidad de adelanto para materiales por el íntegro del 20% del monto contractual (S/ 1 252 329,52), ello pese a que el "Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales/Insumos" y "Calendario de Utilización de Materiales", en diciembre de 2022, se tuvo previsto adquirir únicamente los materiales siguientes: tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435, tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435, tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435, piedra chancada de 1/2", arena gruesa, arenilla, cemento Portland tipo MS (42.5 kg) y madera tornillo; siendo el importe de la adquisición de dichos materiales o insumos, según cuadro n.° 8 del Pliego de Hechos adjuntos al presente, el importe de S/78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles, incluido IGV), y no el total de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles), solicitados por el Contratista por concepto de adelanto para materiales o insumos equivalente al 20% del importe contractual.

Continuando con el trámite para el pago, mediante memorándum n.° 2876-2022-MDJLO/GAyF de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el gerente de Administración y Finanzas, autorizó al subgerente (e) de Contabilidad, y a la subgerente de Tesorería, efectuar el registro de la fase de devengado y girado por adelanto para materiales e insumos. En consecuencia, la entidad realizó el pago a nombre de la Constructora San Juan SRL[94], según la factura electrónica E001-162 de 19 de diciembre de 2022, presentada por Constructora San Juan SRL, emitiendo los comprobantes de pago, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 19
Comprobantes de pago a Constructora San Juan SRL, por concepto de adelanto para materiales e insumos del 20% del monto contractual

Ítem	Comprobantes de pago		
	N°	Fecha	Monto S/
1	4298	21/12/2022	50 093,00(*)
2	4299	21/12/2022	300 000,00
3	4300	21/12/2022	300 000,00
4	4301	21/12/2022	300 000,00
5	4302	21/12/2022	300 000,00
6	4303	21/12/2022	2 236,52
Total			**1 252 329,52**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 4298, 4299, 4300, 4301, 4302 y 4303 de 21 de diciembre de 2022, con registro SIAF N° 0000002670 **(Apéndice n.° 29)**
Elaborado por: Comisión de Control.
(*) Monto correspondiente a la detracción

Siendo ello así, con los comprobantes de pago antes citados, el 21 de diciembre de 2022 la entidad realizó el pago al Contratista por el importe de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles), equivalente al íntegro del 20% del monto del contrato (S/ 6 261 647,62), importe que fue transferido a la cuenta bancaria de Constructora San Juan SRL el 23 de diciembre de 2022, tal como se acredita con las cinco (5) constancias de pago mediante transferencia electrónica, documentos: 081-22002986 por S/ 2 236,52, 081-22002985, 081-22002982, 081-22002983 y 081-22002984 por S/ 300 000,00 cada uno. Asimismo, la entidad realizó

[94] Constructora San Juan SRL es una de las sociedades que integró el Consorcio JLO.

a la cuenta de detracciones convencional de Constructora San Juan SRL, el depósito por el importe de S/ 50 093,00 el 22 de diciembre de 2022, según número de comprobante 00000162, numero de operación 185506385, número de pago de detracciones 0001855063855.

De lo antes indicado, se advierte que, la Supervisión así como, el subgerente de Obras Públicas, Heber Navarro Sánchez y el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano José Alonso Tejada Pérez, otorgaron conformidad al adelanto para materiales o insumos por el total del veinte por ciento (20%) del monto contractual, siendo contrario a los plazos y condiciones estipuladas por el mismo subgerente de Obras Públicas y gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano en los términos de referencia[95] y bases integradas[96] respectivamente; máxime si, la solicitud de adelanto no se sustentaba en las oportunidades de compra previstas en el "Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales/Insumos"- el cual consideró la compra de materiales e insumos en diversos meses (diciembre, enero, febrero, marzo y abril), por lo que no era necesario para el Contratista en el mes de diciembre de 2022 adquirir ni utilizar la totalidad del importe (S/ 1 252 329,52) de adelanto para materiales autorizado indebidamente para su pago.

De la utilización de materiales en partidas realmente ejecutadas en la valorización n.° 2 correspondiente al mes de diciembre de 2022

A continuación, se evidenciará la real utilización de materiales que se ejecutaron dentro del periodo de diciembre de 2022; puesto que dicho mes, es el mes posterior a la solicitud de adelanto para materiales o insumos efectuada en noviembre de 2022.

Mediante carta n.° 026-2022-CJLO de 31 de diciembre del 2022 **(Apéndice n.° 44)**, el contratista presentó su valorización n.° 02 (correspondiente al periodo de 1 al 31 de diciembre), la misma que tuvo conformidad de la Supervisión, con informe n.° 002-2023/ING.PPCA de 5 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 45)**, y remitida con carta n.° 002/2023/CNE/PPCA/SUP **(Apéndice n.° 46)**, ambos del 05 de enero del 2023; posteriormente la supervisión presentó la referida valorización a la entidad mediante carta n.°003/2023-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP el 05 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**.

Al respecto, y de acuerdo a la referida valorización de obra n.° 02, se procedió a verificar la relación de partidas y metrados realmente ejecutados durante ese período (diciembre de 2022); describiéndose tal como se muestra el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20
Metrado de partidas realmente ejecutadas durante el período de 01 al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a valorización n.° 02

Ítem	Descripción de partida	Und	Metrado ejecutado
01	**TRABAJOS PRELIMINARES, OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD**		
01.01.	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN	mes	1,00
01.01.03	ALQUILER DE OFICINA	mes	1,00
01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA	mes	1,00
	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	mes	1,00
01.03.	**GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb.	0,11

[95] Adjuntos al informe n.° 576-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.°5)**, a través del cual, el ingeniero Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas alcanzó al ingeniero José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, los Términos de Referencia (TDR), en cuyo contenido, entre otras condiciones para la contratación, se consideró en el numeral *14 ADELANTOS*.

[96] Sub numeral 2.7.7. del numeral 2.7 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases integradas del Procedimiento de- Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS, publicadas en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 4 de agosto de 2022.

Ítem	Descripción de partida	Und	Metrado ejecutado
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb.	0,11
01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	0,11
04	**PAVIMENTACIÓN URBANA**		
04.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
04.01.01.01	DEMOLICIÓN DE RAMPAS, MARTILLOS Y VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 m	m2	416,69
04.01.01.02	DEMOLICIÓN DE SARDINEL a=0.15m; h=0.35m	m	597,47
04.01.01.03	CORTE Y REMOCIÓN DE CARPETA ASFALTICA	m2	2 661,90
04.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	208,76
04.01.02	**TRAZOS Y REPLANTEO**		
04.01.02.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DURANTE EL PROCESO	m2	6 790,14
04.01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.01.03.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	3 145,56
11	**PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL**		
11.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	0,064

Fuente: *"VALORIZACIÓN N.° 02"*, adjunto a la carta n.°026-2022-CJLO de 31 de diciembre del 2022. **(Apéndice n.° 44)**
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese contexto, de la revisión a los metrados y partidas presentados durante ese periodo, se advierte que no se ejecutaron partidas que involucren el uso o disposición de materiales o insumos solicitados por el contratista según el cuadro n.° 9; pese a que, previó realizar la adquisición de los mismos para este periodo según CAM y calendario de utilización de materiales, situación que no refleja la utilización de los materiales programados en dichos calendarios, evidenciándose así que, aun cuando el contratista contaba con disponibilidad financiera (S/ 1 174 293,46), en el mes de diciembre no se ejecutaron partidas relacionadas al uso de materiales o insumos, los mismos que fueron ocho (8) denominados: "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435", "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435", "Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435", "Madera tornillo", "Piedra chancada de 1/2", "Arena gruesa", "Arenilla" y "Cemento Portland tipo MS (42.5 kg)".

Ahora bien, teniendo en consideración las partidas que se establecieron ejecutar en diciembre de 2022 (CAOV) y los materiales e insumos a utilizar (CAM), correspondía por concepto de adelanto para materiales o insumos el monto S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles) y no el íntegro del adelanto solicitado (S/ 1 252 329,52) por el Contratista; existiendo así una diferencia entre el importe cancelado por la Entidad y el importe según su calendario de utilización de materiales o insumos en el mes de diciembre de 2022, conforme el detalle siguiente:

Cuadro n.° 21
Diferencia entre el importe cancelado por la entidad y el importe que se debió prever y solicitar para la adquisición de materiales o insumos en diciembre de 2022

Ítem	Material previsto a adquirirse al mes de diciembre 2022, según programación vigente	Monto material a adquirir a diciembre de 2022 (S/)
1	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 200mm. para desagüe ISO 4435	9 301,63
2	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 250mm. para desagüe ISO 4435	25 872,91
3	Tubería de PVC UF SN-4 Ø 315mm. para desagüe ISO 4435	3 536,05
4	Piedra chancada de 1/2"	691,72
5	Arena gruesa	445,80
6	Cemento Portland tipo MS	5 642,40

Ítem	Material previsto a adquirirse al mes de diciembre 2022, según programación vigente	Monto material a adquirir a diciembre de 2022 (S/)
7	Arenilla	9 848,10
8	Madera tornillo	10 793,64
	Total de importe previsto en soles sin IGV	66 132,25
	IGV	11 903,06
(a)	Importe que debió pagar la Entidad, de acuerdo al CAM y CAOV, en soles con IGV	**78 036,06**
(b)	Importe autorizado y cancelado por la Entidad	1 252 329,52
(b) – (a)	**Diferencia entre el importe cancelado por la Entidad y el importe que se debió prever y solicitar para la adquisición de materiales o insumos en diciembre de 2022**	**1 174 293,46**

Fuente: *"CALENDARIO DE UTILIZACION DE MATERIALES"* adjunto en la carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022, cronograma de avance de obra valorizado aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, según análisis de precios unitarios de la oferta económica, adjuntos a la carta n. ° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, y comprobantes de pago n.os 4298, 4299, 4300, 4301, 4302 y 4303 de 21 de diciembre de 2022, con registro SIAF N° 2670 **(Apéndice n.° 29)**
Elaborado por: Comisión de Control

Advirtiéndose así, que se entregó en una sola oportunidad y de forma anticipada e injustificada al Contratista, el importe de S/ 1 174 293,46 (resultante de la diferencia entre el monto cancelado e importe que se debió entregar por adelanto para materiales e insumos), equivalente al 93,77[97]% del importe cancelado; constituyendo dichos recursos financieros del Estado otorgados en exceso (S/ 1 174 293,46), financiamiento inmediato para el citado Contratista cuando no ameritaba.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019**, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019:

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.
(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

- ✓ **Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público**, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018:

"Artículo 2.- Principios

[97] Porcentaje obtenido de la relación entre diferencia entre el importe cancelado por la Entidad y el importe que se debió prever (1 174 293,46) e Importe autorizado y cancelado por la Entidad (1 252 329,52).

Adicionalmente a los principios del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, la Administración Financiera del Sector Público, se rige por los siguientes principios:
(...)
*5. **Probidad:** Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control".*

✓ **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, publicado el 16 de setiembre de 2018:

*"**Artículo 2.- Principios***
2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:
(...)
*6. **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.*
(...)".

✓ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, publicado el 6 de julio de 2018, que establece:

*"**Artículo 77.- Entrega de adelantos en obra y amortización***
(...)
77.2 La Entidad debe establecer en las bases el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto de materiales o insumos, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.
(...)
Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente".

✓ **Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS**, publicadas en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) el 4 de agosto de 2022, que establecen:

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)
2.7. ADELANTOS
(...)
2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

(...)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

"TERMINOS DE REFERENCIA

(...)
14. ADELANTOS
(...)
ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS
Al amparo de lo previsto en el Art. 76° y 77° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, el CONTRATISTA, podrá solicitar, por escrito, la entrega del adelanto para materiales e insumos de la ejecución de la obra.
(...)
Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita del CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.
El plazo para presentar las solicitudes deberá realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos del ET, presentados por el contratista y los plazos establecidos en los documentos de selección para entregar dichos adelantos.
(...)".

✓ **Contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM** entre la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y Consorcio JLO, suscrito el 11 de octubre de 2022, que establece:

"CLAUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.
(...)".

La situación expuesta perjudicó la correcta gestión, ejecución, administración y control de los recursos financieros del Estado, por el importe de S/ S/ 1 174 293,46 (resultante de la diferencia entre el monto cancelado e importe que se debió entregar por adelanto para materiales e insumos), equivalente al 93,77% del importe cancelado; constituyendo dichos recursos financieros del Estado otorgados en exceso (S/ 1 174 293,46), beneficio indebido a favor del contratista.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones debidamente documentados, conforme al **Apéndice n.° 48** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por las personas comprendidas en los hechos, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados al Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y las notificaciones, forman parte del **Apéndice n.° 48** del Informe de Control Específico. A continuación, se exponen de manera sucinta los

resultados del análisis y evaluación efectuados de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos:

1. **José Alonso Tejada Pérez**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° [redacted], **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz**, durante el periodo de gestión de 11 de marzo de 2022 al 26 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0068-2022-MDJLO/GM de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 49)** y concluida con Resolución de Gerencia Municipal n.° 421-2022-MDJLO/GM de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**; a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-MDJLO-AM de 20 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 48)**, notificado a través de medios físicos, y presentó sus comentarios mediante informe n.° 1 de 25 de noviembre de 2025, en siete (7) folios **(Apéndice 48)**.

En tal sentido, ha quedado evidenciado que el señor José Alonso Tejada Pérez, en su condición de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, durante el período de gestión de 11 de marzo de 2022 al 26 de diciembre de 2022, incumplió con sus funciones específicas detalladas en el numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones[98], que señala: *"5. Supervisar los estudios, proyectos, y obras que contrate la Municipalidad"*.

Pues pese a tener dichas funciones a su cargo, durante el periodo de su gestión, estuvo en la posibilidad de advertir que la solicitud de adelanto para materiales o insumos presentada por el contratista y aprobada por la Supervisión, no se encontraba de acuerdo a la normativa y a los documentos del procedimiento de selección, esto son, bases administrativas y el contrato, no obstante, incumpliendo sus deberes funcionales de supervisión en las obras públicas, permitió que se validará dicha solicitud de adelanto, conllevando a que la entidad pague en una sola oportunidad, a favor del Contratista, el monto de S/ 1 174 293,46 (resultante de la diferencia entre el monto cancelado e importe que se debió entregar por adelanto para materiales e insumos), sin sustento técnico ni legal, debido a que este monto no correspondía a una necesidad de compra ni utilización inmediata de materiales o insumos programados en el "Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales/ Insumos", resultando solo procedente el monto de S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles, incluido IGV), para la adquisición de los ocho (8) materiales o insumos; no obstante, sin observar las condiciones estipuladas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, otorgó conformidad para el otorgamiento de adelanto para materiales o insumos, por un importe que no correspondía.

Con su accionar, se transgredió lo dispuesto en el numeral 77.2 del artículo 77 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, relacionada a la entrega de adelantos en obra; así como el literal j) del artículo 2 y numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, relacionado al principio de integridad y responsabilidades esenciales.

Además, se vulneró los numerales 5 y 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respectivamente; ambos publicados en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018. De la misma forma transgredió el numeral 2.7.2 de capitulo II y numeral 14 del capítulo III de las Bases integradas del Procedimiento de- Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS, de 4 de agosto de 2022, relacionadas a los adelantos para materiales o insumos; asimismo, la Cláusula Décima del Contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022, relacionada al adelanto para materiales e insumos.

[98] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 011-2019/MDJLO de 18 de julio de 2019.

Del mismo modo, incumplió el deber del numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad.

2. **Heber Navarro Sánchez**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) **n.°** [redacted] **Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz**, durante el periodo de gestión de 11 de marzo de 2022 al 21 de junio de 2022 y de 23 de noviembre al 26 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 069-2022-MDJLO/GM de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, cesado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 207-2022-MDJLO/GM de 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**; posteriormente designado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 00386-2022-MDJLO/GM de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)** y cesado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 423-2022-MDJLO/GM de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación **n.°** 002-2025-CG/OCI-SCE-MDJLO-AM de 20 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 48)**, notificado a través de medios físicos, presentó sus comentarios mediante carta n.° 001-2025/HNS de 24 de noviembre de 2025, en catorce (14) folios **(Apéndice n.° 48)**

En tal sentido, ha quedado evidenciado que el señor Heber Navarro Sánchez, en su condición de subgerente de Obras Públicas, durante el periodo de 11 de marzo al 21 de junio de 2022 y de 23 de noviembre al 26 de diciembre de 2022, incumplió con sus funciones específicas referidas velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias relativas a la ejecución de obras aprobados, encargándose de su inspección y/o supervisión; así como, velar por el cumplimiento de los contratos suscritos, en los aspectos técnicos de su competencia por terceros y la municipalidad en la ejecución de proyectos.

Así, pese a tener dichas funciones a su cargo, durante el periodo de su gestión, estuvo en la posibilidad de advertir que la solicitud de adelanto para materiales e insumos presentada por el contratista y aprobada por el superior de obra, no se encontraba de acuerdo a la normativa y a los documentos del procedimiento de selección esto es las bases administrativas y el contrato, no obstante, incumpliendo sus deberes funcionales de supervisión y control en las obras públicas, permitió que se validará dicha solicitud de adelanto, conllevando a que la entidad pague en una sola oportunidad, a favor del Contratista, el monto de S/ 1 174 293,46 (resultante de la diferencia entre el monto cancelado e importe que se debió entregar por adelanto para materiales e insumos), sin sustento técnico ni legal, debido a que este monto no correspondía a una necesidad de compra ni utilización inmediata de materiales e insumos programados en el "Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales/ Insumos", resultando solo procedente el monto de S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles, incluido IGV), para la adquisición de los precitados ocho (8) materiales o insumos; no obstante, sin observar las condiciones estipuladas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, otorgó conformidad para el otorgamiento de adelanto para materiales o insumos, por un importe que no correspondía.

Con su accionar, se transgredió lo dispuesto en el numeral 77.2 del artículo 77 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, relacionada a la entrega de adelantos en obra; así como el literal j) del artículo 2 y numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado

mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, relacionado al principio de integridad y responsabilidades esenciales.

Además, se vulneró los numerales 5 y 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respectivamente; ambos publicados en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018. De la misma forma transgredió el numeral 2.7.2 de capitulo II y numeral 14 del capítulo III de las Bases integradas del Procedimiento de- Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS, de 4 de agosto de 2022, relacionadas a los adelantos para materiales o insumos; asimismo, la Cláusula Décima del Contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022, relacionada al adelanto para materiales e insumos.

Del mismo modo, incumplió el deber del numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad **"Funcionarios de la entidad otorgaron conformidad a la solicitud de adelanto para materiales o insumos en una sola oportunidad y de forma anticipada, inobservando las condiciones previstas para su otorgamiento, conllevando a que se pague a favor del contratista en exceso el importe de S/ 1 174 293,46 sin sustento técnico ni legal, perjudicando la correcta gestión, ejecución, administración y control de los recursos financieros del estado"** están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis de la documentación alcanzada por la Entidad, relacionada a la solicitud, aprobación y pago del adelanto para materiales o insumos en la ejecución de la obra "Reconstrucción tramo 1-1197 - Av. Sáenz Peña desde Av. Augusto B. Leguía hasta Av. México y del tramo 1 -1199 Av. San Martín desde Av. México hasta calle Venezuela, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo - Lambayeque", con código único de inversiones n.° 2539622, (en adelante, la obra), la supervisión y funcionarios de la Entidad otorgaron conformidad a la solicitud

de adelanto para materiales, en una sola oportunidad, permitiendo el desembolso a favor del Consorcio JLO[99], (en adelante, el Contratista) del monto total de S/ 1 252 329,52 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 52/100 soles) por concepto de adelanto para materiales o insumos, toda vez que, de conformidad con su CAM solo previó adquirir 8 (ocho) materiales o insumos por el importe de S/ 78 036,06 (Setenta y ocho mil treinta y seis con 06/100 soles), no obstante ello, dicho monto solicitado, fue aprobado y otorgado inobservando las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, estipulaciones contractuales y normativa aplicable para su entrega.

La situación expuesta ha transgredido lo establecido en el literal j) del artículo 2 numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, referidos al principio de integridad, responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en la contratación.

Asimismo, se contravino el numeral 77.2 del artículo 77 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de julio de 2018, referido a la entrega de adelantos en obra y amortización.

De igual modo, no observó el numeral 5 del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido a la probidad, además el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a calidad del presupuesto.

Además, inobservó lo establecido en el sub numeral 2.7.2 del numeral 2.7 del Capítulo II del Procedimiento de Selección, de la Sección Específica; y el numeral 14 del Capítulo III Requerimiento, de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS, publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, referidos al adelanto para materiales e insumos y adelantos; incumpliendo a su vez, la "Cláusula Décima: Adelanto para materiales o insumos" del Contrato de Obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022.

El hecho expuesto dio lugar a la entrega en una sola oportunidad, de forma anticipada e injustificada de fondos públicos al Consorcio JLO, por el importe de S/ 1 174 293,46 (resultante de la diferencia entre el monto cancelado e importe que se debió entregar por adelanto para materiales e insumos), equivalente al 93,77% del importe cancelado; constituyendo dichos recursos financieros del Estado otorgados en exceso (S/ 1 174 293,46), beneficio indebido a favor del contratista con dicho monto, el cual, no ameritaba su desembolso.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.°1).**

[99] Integrado por Constructora San Juan SRL y G Y F Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Original del Informe Técnico n.° 01-2025-OCI-SCE-MDJLO-NMDD de 20 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 4: Copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 096-2022-MDJLO/GM de 31 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del Informe n.° 576-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 10 de junio de 2022, y documentos adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del Informe n.° 355-2022-MDJLO/GIDU de 13 de junio de 2022, incluido el proveído n.° 3907-2022/MDJLO/GAyF de 13 de junio de 2022.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del Acta de culminación anticipada expresión de intereses n.° 9848 de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del Informe n.° 626-2022-MDJLO-SGL de 20 de julio de 2022, incluido el proveído n.° 5007-2022/MDJLO/GAyF de 20 de julio de 2022.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 252-2022-MDJLO/GM de 21 de julio de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del Informe n.° 01-2022-MDJLO-PEC N°10/PCS de 25 de julio de 2022, incluidas las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS-I CONVOCATORIA.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 263-2022-MDJLO/GM de 26 de julio de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del Informe n.° 677-2022-MDJLO/SGL de 2 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del Informe n.° 788-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 2 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del Acta de absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección, incluidas las bases integradas.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Acta de admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS de 23 de setiembre de 2022 y Acta complementaria de Admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDJLO/CS de 27 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del Contrato de obra n.° 19-2022-MDJLO/GM de 11 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Contrato de consultoría n.° 10-2022-MDJLO/GM de 1 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Acta de entrega de terreno de 04 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Acta de inicio de plazo de ejecución de obra de 08 de noviembre del 2022.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del Asiento n.° 4 del cuaderno de obra digital de 9 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de la Carta n.° 016-2022-CJLO de 10 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la Carta n.° 003/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 10 de noviembre de 2022, con proveído n.° 1065-2022 de 11 de noviembre de 2022, y documentos adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada de la Notificación n.° 581-2022-MDJLO-GIDU/SGOP de 15 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de la Carta n.° 009/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 16 de noviembre de 2022, con proveído n.° 1092-2022 de 18 de noviembre de 2022; y carta n.° 001/2022/CNE/PPCA/SUP de 16 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Informe n.° 091-2022-MDJLO/GIDU/SGOP/JDYV de 25 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Informe n.° 1213-2022-SGOP/MDJLO/GIDU de 28 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 132-2022-MDJLO/GIDU de 1 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de la Carta múltiple n.° 166-2022-MDJLO/GIDU de 2 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 29: Copia autentica imprimible de la Carta n.° 000021-2025-MDJLO/OGA/OT [61990 - 3] de 23 de octubre de 2025, incluidos los comprobantes de pago n.° 4298, 4299, 4300, 4301, 4302 y 4303, todos del 21 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada de la Carta n.° 019-2022-CJL 18 de noviembre de 2022, y la factura electrónica n.° E001-158 de 18 de noviembre de 2022 y la carta fianza n.° 4410089469.00 de 10 de noviembre de 2022 en copia simple.

Apéndice n.° 31: Copia simple de la Carta n.° 289-2022-MDJLO/GAyF-SGT de 21 de noviembre de 2022, incluido el correo electrónico de 21 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 32: Copia simple del Correo electrónico de BAN BIF de 12 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 33: Copia simple de la Carta n.° 018-2022-CJLO de 11 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 34: Copia simple de la Carta n.° 013/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 18 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 35: Copia simple de la Carta n.° 020–2022-CJLO de 21 de noviembre de 2022, y documentos adjuntos en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada de la Carta n.° 003-2022-CJLO de 7 de octubre de 2022, y documentos adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 37: Copia simple de la Carta n.° 004/2022/CNE/PPCA/SUP de 25 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de la Carta n.° 016/2022-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 25 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de la Carta n.° 025/2022 – CONSORCIO NUEVA ERA/SUP de 6 de diciembre de 2022, y documentos adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del Informe n.° 1263-2022-MDJLO/GIDU/SGOP de 7 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 41: Copia autenticada de la Carta n.° 511-2022-MDJLO/GIDU de 14 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del Memorándum n.° 2876-2022-MDJLO/GAyF de 19 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 43: Copias visadas de las Constancias de pago mediante transferencia electrónica, documentos: 081-22002986 por S/ 2 236,52, 081-22002985, 081-22002982, 081-22002983 y 081-22002984 por S/ 300 000,00.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de la Carta n.° 026-2022-CJLO de 31 de diciembre del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ING. CIVIL

Apéndice n.° 45: Copia autenticada del Informe n.° 002-2023/ING.PPCA del 05 de enero del 2023

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de la Carta n.° 002/2023/CNE/PPCA/SUP del 05 de enero del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ABOGADO

Apéndice n.° 47: Copia autenticada de la Carta n.°003/2023-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP el 05 de enero de 2023.

Apéndice n.° 48: Original de la Hoja Informativa Nº 003-2025-MDJLO-SCE-AM de 20 de noviembre de 2025.

Copias simples de las Cédulas de notificación:

- Cedula de notificación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-MDJLO-AM de 20 de noviembre de 2025.
- Cedula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-SCE-MDJLO-AM de 20 de noviembre de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE COMISIÓN

Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - SUPERVISOR COMISIÓN

Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada de documentación correspondiente a la designación y cese de las personas comprendidas en los hechos irregulares:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE DE OCI

José Alonso Tejada Pérez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

- Resolución de Gerencia Municipal n.° 0068-2022-MDJLO/GM de 11 de marzo de 2022.
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 421-2022-MDJLO/GM de 26 de diciembre de 2022.

Heber Navarro Sánchez, subgerente de Obras Públicas

- Resolución de Gerencia Municipal n.° 069-2022-MDJLO/GM de 11 de marzo de 2022.
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 207-2022-MDJLO/GM de 21 de junio

de 2022.
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 386-2022-MDJLO/GM de 23 de noviembre de 2022
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 423-2022-MDJLO/GM de 26 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 50: Copias visadas de los documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

- Decreto de Alcaldía n.° 003-2007-MDJLO/A de 12 de octubre de 2007, que aprobó el Manual de Organización y Funciones.
- Ordenanza Municipal n.° 011-2019/MDJLO-A de 18 de julio de 2019, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones.

José Leonardo Ortiz, 2 de diciembre de 2025

Mariella Estefany Oyola Cruz
Jefa de Comisión de Control

Janet Contreras Tapia
Supervisora

Nixon Mackiver Díaz Delgado
Integrante de Comisión de Control

Deysi Taica Céspedes
Abogada

La **JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

José Leonardo Ortiz, 2 de diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
JEFE DE OCI
- OCI -

Janet Contreras Tapia
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2025-2-2129-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la Entidad otorgaron conformidad a la solicitud de adelanto para materiales o insumos en una sola oportunidad y de forma anticipada, inobservando las condiciones previstas para su otorgamiento, conllevando a que se pague a favor del contratista en exceso el importe de S/ 1 174 293,46 sin sustento técnico ni	José Alonso Tejada Pérez	[redacted]	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	11/03/2022	26/12/2022	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)	-	[redacted]				X

2	legal, perjudicando la correcta gestión, ejecución, administración y control de los recursos financieros del estado.	Heber Navarro Sánchez	[redacted]	Subgerente de Obras Públicas	11/03/2022 23/11/2022	21/06/2022 26/12/2022	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)	-	[redacted]				X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE DE OCI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - SUPERVISOR COMISION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - JEFE COMISION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ABOGADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ - OCI - INTEGRANTE ING. CIVIL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CONTRERAS TAPIA Janet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2025 11:54:12 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jose Leonardo Ortiz, 03 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000583-2025-CG/OC2129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO
03 DIC 2025
EXP. N°: 67162-0
HORA: 12.22
FOLIOS: 01 mas informe.

Señor:
Elber Requejo Sanchez
Alcalde
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Av. Sáenz Peña N° 2151
Lambayeque/Chiclayo/Jose Leonardo Ortiz

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 014-2025-2-2129-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 000543-2025-CG/OC2129 de 20 de octubre de 2025.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad relacionado con el "Adelanto para materiales e insumos en la ejecución de la obra: "Reconstrucción tramo 1-1197 – Av. Sáenz Peña desde Av. Augusto B. Leguía hasta Av. México y del tramo 1-1199 Av. San Martín desde Av. México hasta calle Venezuela, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo – Lambayeque"", en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2025-2-2129-SCE, el mismo que se remite en original con sus respectivos apéndices que constan de un total de setecientos cuarenta y nueve (749) folios en dos (2) tomos; el cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Janet Contreras Tapia
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
Contraloría General de la República

(JCT)

Nro. Emisión: 01105 (2129 - 2025) Elab:(U19256 - 2129)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AEMNXGH**